



dfensor



CDHDF | VEINTE AÑOS DEFENDIENDO DERECHOS HUMANOS



Órgano oficial de difusión de la Comisión
de Derechos Humanos del Distrito Federal

Dfensor, revista de derechos humanos, edición especial (2), año XI, número 10, octubre de 2013, es el órgano oficial de difusión mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, editada por la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos de la CDHDF. Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F. Tel.: 5229 5600, <www.cd hdf.org.mx>. EDITOR RESPONSABLE: Alberto Nava Cortez. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2011-091210254100-102. ISSN, Licitud de Título y Licitud de Contenido: en trámite. Permiso Sepomex núm. PP09-1508. IMPRESA POR: Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V. (IEPSA), San Lorenzo 244, col. Paraje San Juan, del. Iztapalapa, 09830 México, D. F. Este número se terminó de imprimir en septiembre de 2013 con un tiraje de 3 500 ejemplares.

COMITÉ EDITORIAL:

Mario Ernesto Patrón Sánchez, Rosalinda Salinas Durán, José Antonio Guevara Bermúdez, Guadalupe Ángela Cabrera Ramírez, Luis Jiménez Bueno, Rosa María Cruz Lesbros, Gabriela Gutiérrez Ruz, Gerardo Sauri Suárez, Alfonso García Castillo, Irma Andrade Herrera, Daniel Robles Vázquez, José Luis Gutiérrez Espíndola, Montserrat Matilde Rizo Rodríguez, Ricardo A. Ortega Soriano, Leonardo Mier Bueno y Mónica Martínez de la Peña.

Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.

EDITOR RESPONSABLE

Alberto Nava Cortez.

EDITORAS

Karen Trejo Flores y Bárbara Lara Ramírez.

CUIDADO DE LA EDICIÓN

Karen Trejo Flores, Karina Rosalía Flores Hernández, Haidé Méndez Barbosa, Alberto Nava Cortez, Leonardo Vázquez Conde y Bárbara Lara Ramírez.

GESTIÓN DE COLABORACIONES

Karen Trejo Flores y Arturo Cosme Valadez.

INVESTIGACIÓN

Karen Trejo Flores, Arturo Cosme Valadez, Karina Rosalía Flores Hernández, Haidé Méndez Barbosa, Viridiana Flores Mendoza, Alexis Jiménez Calderón, Elia Aurora Almanza Amaro y Bárbara Lara Ramírez.

DISEÑO EDITORIAL, INFOGRAFÍAS, ICONOGRAFÍAS Y PICTOGRAMAS

Leonardo Vázquez Conde, Gabriela Anaya Almager, Ana Lilia González Chávez Analaura Galindo Zárate y Martín Pech.

APOYO EN DISEÑO

Daniela Gómez del Olmo, Gladis López Rojas, y Diego Soto.

AGRADECEMOS ESPECIALMENTE A LAS Y LOS SIGUIENTES

COLABORADORES POR SU PARTICIPACIÓN EN ESTA EDICIÓN

Mario Alfredo Hernández Sánchez, José Antonio Guevara Bermúdez, Arturo Cosme Valadez, Antonio Saavedra, Ignacio Alejandro Baroza Ruíz, Rocío Angélica Quintana Rivera y Antonio Saavedra/Conapred.

SUSCRIPCIONES Y DISTRIBUCIÓN

Tel.: 5229 5600, ext.: 2027.

VISÍTANOS Y DEJA TUS COMENTARIOS EN

facebook /revistadfensor

twitter @DFENSOR



Fotografía: Alejandro Cuevas/CDHDF

CONTENIDO

- 2 CDHDF: 20 años defendiendo tus derechos
EDITORIAL
- 7 Una luz, una hendidura
LUIS DE LA BARREDA SOLÓRZANO
- 13 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
JOSÉ WOLDENBERG KARAKOWSKY
- 19 La genética del ombudsman
LUIS GONZÁLEZ PLACENCIA
- 27 La participación de la sociedad civil: proceso inherente al trabajo de los OPDH
GERARDO SAURI SUÁREZ
- 35 Constitución y comisiones de derechos humanos
OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS
- 41 El papel e incidencia de las comisiones de derechos humanos en la instrumentación de políticas públicas
RICARDO J. SEPÚLVEDA I.
- 49 Derechos humanos y democracia: el vínculo indisoluble
MIGUEL CARBONELL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL



CDHDF: 20 años defendiendo tus derechos


Hace 65 años la comunidad internacional, que aún sufría la cruda de una guerra atroz –por lo global de sus dimensiones y su pasmosa crueldad– dio origen a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Depositaba en este documento el menguado resto de las esperanzas que habían sobrevivido al holocausto, las bombas atómicas y, en general, a los 60 millones de cadáveres que ennegrecían el horizonte. Fue una buena apuesta; no tanto porque el ominoso paisaje se hubiese aclarado de golpe o porque los humanos dejaran de reincidir en la discriminación y en la barbarie, sino porque a 13 lustros de haber sido proclamados los derechos humanos confirmamos una y otra vez que su cultivo es la única vía de acceso a la equidad, la igualdad de oportunidades y, a fin de cuentas, a una mejor calidad de vida para todos.

No obstante –como observa Noam Chomsky–, “los derechos no se conceden, se conquistan”, y esta ardua tarea –si no infinita al menos permanente–, exige que los ciudadanos y las ciudadanas se apoyen en las instituciones. No se trata de un burocratismo paternalista, sino del hecho simple y llano de que sin vasos comunicantes que vinculen a los hombres y a las mujeres reales –en su calidad de individuos con necesidades y expectativas– con quienes hacen las leyes y proyectan las políticas públicas, se corre el riesgo de que sus exigencias, aisladas y muchas veces ignoradas o relegadas hasta por los propios interesados, no sean atendidas. Al respecto las agrupaciones de la sociedad civil constituyen un vehículo indispensable para promover la dignidad de diversos sectores vulnerables y de comunidades precisas, pero no se trata de competir sino de sumar esfuerzos para cumplir una meta que aún se antoja lejana y compleja.

Hace dos décadas se creó la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), un organismo autónomo cuya trayectoria ha abierto brecha en el respeto a la dignidad de las y los capitalinos, y en la creciente prevalencia del Estado de derecho en nuestra ciudad. El camino, más que largo, ha sido sinuoso y escarpado; hace 20 años no sólo solían violarse los derechos de las mujeres, las y los niños, las personas con discapacidad, los miembros de la comunidad LGTBTTI y un largo etcétera, sino que tampoco se tenía una cabal conciencia de que debían respetarse. Desde entonces, mucha agua ha corrido bajo los puentes. Hoy, además de la defensa de los derechos de diversos grupos vulnerables, podemos enfocarnos en la salvaguarda de derechos como el acceso a un medio ambiente sano, los de índole laboral e incluso en

los de generaciones futuras. Sabemos que los derechos humanos son integrales, universales e incluyentes, y que cada uno es necesario para todas las personas. Significa un gran reto, pero acaso no mayor al que representó en su momento el camino que nos condujo hasta aquí.

Conviene, pues, detenerse a ponderar estos 20 años con la intención de ubicarnos en el vasto terreno de los derechos humanos. Para ello convocamos a plumas conspicuas y apasionadas que, desde sus diversas áreas de especialidad, nos ayudaron a apreciar lo hecho, entender dónde estamos situados y dirigir nuestras energías ordenadamente hacia las innúmeras tareas que restan por hacer: en “Una luz, una hendidura” Luis de la Barreda Solórzano nos ofrece un conmovedor testimonio del inicio de la Comisión; no tiene desperdicio. José Woldenberg, con lucidez quirúrgica, disecciona y sintetiza en un breve ensayo las cualidades y las fortalezas de la CDHDF. “La genética del ombudsman” es una reflexión honesta y erudita a través de la cual Luis González Placencia expone, cuestiona y reivindica los deberes de su cargo. En “La participación de la sociedad civil: proceso inherente al trabajo de los OPDH”, Gerardo Sauri Suárez toma como ejemplo un célebre caso tratado por la Comisión – el llamado 1DMX– para analizar con conocimiento de causa y copiosa información los vínculos entre las ONG y las comisiones de derechos humanos. Olga Sánchez Cordero de García Villegas, en “Constitución y comisiones de derechos humanos”, revisa con experta mirada las reformas a nuestra Carta Magna publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* los días 6 y 10 de junio de 2011. Ricardo J. Sepúlveda muestra en su colaboración –“El papel e incidencia de las comisiones de derechos humanos en la instrumentación de políticas públicas”– el complejo y espinoso proceso que se requiere para llevar a la práctica cotidiana de la administración pública la implementación de medidas en favor de la defensa de los derechos humanos. Finalmente Miguel Carbonell –sin duda la autoridad jurídica más prolija sobre el tema– aborda también la reforma constitucional de 2011 pero no únicamente la interpreta; también realiza la contextualización de las leyes situándolas en su entorno vivo: la cultura en la que arraigan. El resultado –“Derechos humanos y democracia: el vínculo indisoluble”–: un pequeño tratado sobre la interdependencia entre leyes, política y cultura.

Pensamos que este número especial de *dfensor* no demerita su misión de celebrar dos décadas de derechos humanos en el Distrito Federal. Hacemos votos para que en ello tengamos el acuerdo de nuestros lectores. 





El tiempo, ya se sabe, es relativo: para el inconsolable tango “20 años no es nada”; para la cronología de los derechos humanos en México, y particularmente en su capital, equivalen a un dilatado periodo de cambios vertiginosos, progresos innegables y errores repetidos. ¿Parece exagerado? Revise esta sección, dedicada a destacar los momentos clave que han determinado el curso de los derechos humanos en nuestro país.

Desde luego, como éste tiene influencia en un mundo que a su vez lo constituye, se registran también los sucesos relevantes a escala global. Las fotos y las viñetas –esperamos– ayudarán a evocar los eventos memorados para devolvernos a una época en la que el *apartheid* regía en Sudáfrica, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dependía directamente del Poder Ejecutivo federal, y su par local en el Distrito Federal apenas nacía, sin “una sola oficina o siquiera un escritorio provisional”, tal como da cuenta uno de nuestros colaboradores en esta edición especial. En cuanto a la ciudadanía, ésta oscilaba entre la justa indignación por las frecuentes violaciones a los derechos humanos y la falta de recursos democráticos para canalizarla.

A partir de esta línea ofreceremos información suficiente de aquellos sucesos destacados que han marcado el camino de los derechos humanos en los últimos 20 años, intentando lograr la interrogante: **¿se acuerda?**

Una luz, una hendidura

LUIS DE LA BARREDA SOLÓRZANO.

Actualmente coordinador (fundador) del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) desde diciembre de 2011. También fundó el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, y fue presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), de octubre de 1993 a septiembre de 2001.

Era el mediodía del 30 de septiembre de 1993, muy lejano ya en los almanaques pero siempre presente en el alma. En ese instante en que la Asamblea de Representantes –hoy Asamblea Legislativa– me tomaba protesta como presidente fundador, nació la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. La institución veía su primera luz sin contar con presupuesto, ni plazas laborales, ni sede, ni una sola oficina o siquiera un escritorio provisional. Así que, no por vanidad ni por egocentrismo sino en estricto apego a la realidad, podía haber afirmado entonces, parafraseando a aquel rey francés: “La Comisión soy yo”. Se requerían, para mi designación, las dos terceras partes de los votos y 80% de los asambleístas votó por mí. Sólo sufragaron en contra, en protesta por mi postura ante la interrupción voluntaria del embarazo –formulada en el libro *El delito de aborto: una careta de buena conciencia*, publicado dos años antes–, los seis representantes varones del Partido Acción Nacional (PAN), pues las cinco legisladoras mujeres de este partido se abstuvieron después de que a unos y otras les expliqué en dos largas conversaciones que no era partidario del aborto sino de que se despenalizara, ya que su penalización siempre ha sido contraproducente. Cuatro años después, en cambio, todos los diputados, aun los panistas, votarían por mi reelección.

Lo primero era pelear un buen presupuesto, suficiente para cumplir las tareas encomendadas con eficacia y para pagar salarios decorosos, y se consiguió que se nos asignaran 30 millones de pesos, el triple de lo que ofrecía inicialmente el entonces jefe del Departamento del Distrito Federal, Manuel Camacho Solís. En segundo lugar era preciso integrar un excelente equipo de trabajo, a la altura de la misión que nos tocaba cumplir. Invité a amigos de capacidad, honestidad y vocación probadas¹ así como a jóvenes llenos de idealis-

Enero

Declarado Año Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo por la ONU, para fortalecer la cooperación internacional de cara a la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas.



Enero

120 países firman en París un tratado que supone la completa desaparición de las armas químicas. Contribuyen dos factores: el desmoronamiento del comunismo y las lecciones extraídas por los militares de EU de la guerra del golfo Pérsico a principios de 1991.



Febrero

La OEA firma la Declaración de Cartagena de Indias, en la que se insta a educar a los pueblos para la democracia.



Mayo

La Comisión Interamericana de Derechos

Humanos expresa que la ruptura del orden constitucional en Guatemala anunciada por su jefe de Estado, Jorge Serrano Elías, constituye una quiebra de los compromisos internacionales contraídos por dicho Estado al ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

1993



Febrero

La ONU aprueba la creación de un Tribunal Internacional de crímenes de guerra en la ex Yugoslavia. Ello representa la primera oportunidad histórica para juzgar a personas presuntas responsables de crímenes de guerra en un tribunal internacional, y establece un precedente inédito en el accionar del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Junio

Representantes de 171 Estados adoptan la Declaración y Programa de Acción de Viena. Dicho instrumento recomienda la erradicación del analfabetismo e impulsa a la educación como parte del desarrollo de las personas, fortaleciendo con ello el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Es deber del ombudsman empeñar toda su capacidad persuasiva, todo su prestigio, toda su autoridad moral, en una palabra: toda su alma de defensor de los derechos humanos, en lograr que se cumplan sus recomendaciones.

mo, varios de ellos destacados ex alumnos míos. El Consejo se integró con personajes de la academia y las letras muy prestigiados, la mayoría de los cuales realizó su misión con aplicación y entusiasmo.² Su apoyo y su guía fueron invaluable. Dice Vicente Quirarte que los fareros no existen: son los ángeles quienes suben de noche para que el faro cumpla su designio. Eso fueron nuestros consejeros. En nuestras batallas contamos asimismo con el respaldo de intelectuales y artistas admirables. Varios actores de la más alta categoría aparecieron en nuestros anuncios televisivos promocionales sin cobrar un centavo. Reiteradamente lo hizo una de las más grandes actrices de todos los tiempos: Diana Bracho.

El equipo se entregó en cada batalla con el mayor coraje –palabra que viene de un vocablo latino que significa *corazón*–, veló por nuestra causa como el león de los bestiarios medievales que duerme con los ojos abiertos y llenó cada hora de cada jornada, como quería Kipling, de 60 minutos de lucha. Mi mérito como presidente de la Comisión fue haber sabido elegir a los compañeros de la odisea. Actuamos con escrupuloso profesionalismo y con eficacia. En palabras de Savater, queríamos mejorar las cosas, no vengar-

nos de nada ni de nadie, “ni salvar nuestra alma proclamando que todo es igualmente malo salvo lo perfecto, que es imposible”. De los casi 43 000 expedientes abiertos en ocho años, se concluyó 99.88%. Se finalizó 91% en menos de un mes. En 58% de los casos los peticionarios lograron que se les reconocieran o resarcieran sus derechos. De nuestras 86 recomendaciones, se cumplió totalmente 78 por ciento.

Para lograr esos resultados nuestra única arma fue la palabra, y fue suficiente. Cuando surgieron en México las comisiones públicas de derechos humanos hubo quienes pronosticaron –algunos con júbilo envidioso– su fracaso, ya que, argüían, carecen de fuerza coactiva para imponer sus resoluciones. Sin embargo, quedó demostrado que el verbo apoyado en pruebas y argumentos, sustentado en la ley y la justicia, posee una capacidad formidable de incidir positivamente en la realidad: fue un eficaz antídoto contra el abuso de poder. Si una Recomendación no tiene fisuras lógicas, probatorias o jurídicas, la única opción éticamente aceptable es atenderla; y una vez que se hace pública, al destinatario no le queda sino acatarla o ponerse públicamente contra la causa de los derechos humanos, lo que no es bueno para su carrera política. En tal disyuntiva radicó nuestra fuerza, se alimentó nuestra eficacia.

Y algunas cosas mejoraron por intervención nuestra. Por primera vez en el país se abrieron procedimientos por el delito de tortura y varios de los acusados fueron condenados. Disminuyó considerablemente la práctica de ese abuso. Se

Junio

Se publica en el DOF la Ley de la CDHDF. La creación del organismo data del momento en que, por decreto presidencial, se crea la CNDH y se instituye un sistema de organismos públicos con funciones semejantes en cada una de las entidades federativas.



Octubre

Se otorga el Nobel de la Paz a Nelson Mandela por poner fin pacífico al régimen de *apartheid*. Madiba, como suele llamársele, se convirtió así en símbolo de unidad y reconciliación, no solamente por su virtud humana sino por su virtud política.

Octubre

La CDHDF inicia sus actividades en un contexto decisivo para el cambio institucional en México. Por un lado, la construcción de un sistema nacional y local de OPDH; por otro, la transformación institucional del DF, de sede administrativa de los poderes federales a una ciudad con facultades semejantes a las de una entidad federativa.



Diciembre

En su octogésima quinta sesión plenaria la ONU proclama la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, breve texto (sólo seis artículos) que, sin embargo, constituye un parteaguas en la materia.



Diciembre

La CDHDF se opone a una reforma al Código Penal local en la que se tipifican como delitos graves la sedición y el motín.



Septiembre

Luis de la Barreda Solórzano es nombrado por

la entonces ARDF como presidente de la CDHDF; el primer ombudsman capitalino.



Octubre

Al comenzar el ejercicio de sus funciones, la CDHDF tiene un presupuesto de poco más de un millón de pesos y una planta laboral reducida.

orilló al Ministerio Público en cientos de asuntos a abandonar la pereza o la negligencia y a agilizar las averiguaciones previas o a integrarlas adecuadamente, gracias a lo cual los delitos no quedaron impunes. El Nacional Monte de Piedad bajó sus tasas de interés. Dejaron de exigirse como requisitos para ocupar una plaza laboral en instituciones públicas el certificado de no gravedad –a las mujeres, por supuesto– y el examen de detección del virus del VIH/sida. Se obtuvo que se brindara atención médica en la vía pública a los menesterosos en casos de urgencia. Se creó el primer albergue de la ciudad para mujeres maltratadas. Se acortó el trámite de divorcio necesario cuando la causal es el maltrato y se facultó a los jueces familiares para prohibir al autor de violencia doméstica que se acerque a las víctimas. Se ejerció acción penal en contra de 30 agentes policiacos involucrados en ejecuciones. Las agencias especializadas en delitos sexuales y los maltrechos hospitales públicos mejoraron sustancialmente sus servicios. Se descubrió el paradero de la escritora y bailarina Nelly Campobello (de su cadáver), desaparecida muchos años antes. Diversas hipótesis de falsedad en declaraciones ante autoridad no judicial dejaron de considerarse delitos graves, gracias a lo cual recuperaron su libertad cientos de personas injusta y absurdamente encarceladas. Se logró que se pagara la indemnización que se le debía a una mujer a quien se le habían expropiado terrenos 30 años antes. Se demostró la falsedad de acusaciones en las que la Procuraduría General de Justicia quería inmolarse chivos expiatorios, lo que se tradujo

en que los inculpados en esos casos fuesen liberados... y muchas otras cosas.

Por cierto, llegó a decirse que la Comisión había puesto demasiado desnudo en lograr la libertad de Paola Durante, pero este caso se atendió con el mismo ahínco que todos los demás. Lo que pasó fue que, a pesar de la inobjektividad con que demostramos la inocencia de la edecán, el procurador Samuel del Villar se obstinó en mantenerla presa; y es deber del ombudsman empeñar toda su capacidad persuasiva, todo su prestigio, toda su autoridad moral, en una palabra: toda su alma de defensor de los derechos humanos, en lograr que se cumplan sus recomendaciones.

Procedimos en todos los casos con absoluta autonomía –sin la cual no hay auténtico ombudsman–, no sólo frente a las autoridades gubernamentales sino también frente a partidos, organizaciones y grupos de poder. La actuación del ombudsman propició una profunda revolución cívica: la actitud, antaño prevaleciente, de resignación resentida ante los abusos de poder se transformó en otra muy distinta, de coraje activo para defender resueltamente los propios derechos, al saber los peticionarios que contaban con una institución que los defendía eficazmente.

En el último tramo de mi gestión, tras varios capítulos de lucha intensa con el procurador Del Villar, y molesto sobre todo por el caso de Paola que puso al descubierto a los ojos de todos la infamia contra la joven, el diputado perredista Gilberto Ensástiga afirmó que la Comisión, para no politizarse ni propiciar tensiones, tenía que evitar

1994



Enero

En Chiapas, un grupo armado llamado EZLN toma de manera

simultánea las alcaldías de San Cristóbal de las Casas, Ocosingo, Altamirano, Chalán del Carmen y Las Margaritas, con un saldo de por lo menos 11 muertos y decenas de heridos. Comisionados del EZLN dicen que su declaración de guerra es una "medida última pero justa, ya que el pueblo se está muriendo de hambre y el gobierno no lo escucha". El entonces presidente Carlos Salinas de Gortari dirige un mensaje a la nación donde ordena al Ejército un cese el fuego y ofrece la amnistía para "los que acepten la paz y la legalidad".



Febrero

Se emite la primera Recomendación de la CDHDF: la 1/1994,

por un caso de tortura. Dicho instrumento recomendatorio se envía al procurador general de Justicia del Distrito Federal y al secretario general de Protección y Vialidad del entonces DDF, y refiere el caso de la tortura infligida a Enrique Daniel Palma Guzmán, en donde las evidencias recabadas permitieron considerar que hubo violación a sus derechos humanos, independientemente de que el agraviado haya cometido o no los delitos que se le imputaron.

Abril

Por primera vez la población negra de Sudáfrica ejerce su derecho al sufragio, con lo que se pone fin a la segregación en todos sus aspectos. Nelson Mandela es elegido, entonces, presidente de Sudáfrica.



Abril

Genocidio de Ruanda. El avión en el que viajaba el presidente Juvenal Habyarimana es derribado por un misil. Durante los siguientes dos meses, los militares y milicias Interahamwe asesinarían a 800 000 tutsis y hutus opositores.



RECOMENDACIÓN 1/1994

A cinco meses de su creación, la CDHDF emitió su primera Recomendación por un caso de tortura



Fotografía: Leonardo Vázquez/obior

El 11 de noviembre de 1993, Enrique Daniel Palma Guzmán fue detenido por dos policías que iban en una patrulla. Entre ellos se suscitó un enfrentamiento, por lo que llegaron en apoyo más elementos policiacos. Ya detenido, al agraviado lo pasearon en la patrulla mientras era golpeado. Después lo llevaron a la Cuarta Agencia de la delegación Cuauhtémoc, donde fue torturado por varios patrulleros. Ello le causó lesiones en diversas partes del cuerpo.

- ▶ El caso fue remitido por la CNDH a la CDHDF.
- ▶ El instrumento se dirigió a la PGJDF y a la entonces SGPV del denominado DDF.
- ▶ La detención inicial del agraviado se debió a su “actitud sospechosa”.
- ▶ Al lugar de los hechos acudieron aproximadamente ocho patrullas y una camioneta con granaderos para someter y detener con excesiva violencia al agraviado.
- ▶ La detención se dio alrededor de las 18:00 horas del 11 de noviembre; el detenido fue entregado a los agentes de la Policía Judicial a las 20:20 horas; se le puso a disposición del MP a las 22:30 horas, y hasta las 2:45 horas del 12 de noviembre le informaron sus derechos a nombrar un abogado defensor o persona de su confianza y a llamar por teléfono a sus familiares.
- ▶ En la Recomendación se pidió sancionar a los policías responsables por tortura –no por abuso de autoridad, cuya pena es baja–, y a las autoridades que no impidieron tales actos, teniendo el deber de hacerlo.

Investigación: Haidé Méndez Barbosa, colaboradora de *defensor*, con apoyo de Ignacio Alejandro Baroza Ruiz, director de Admisibilidad de la DGQO, ambos de la CDHDF.

confrontarse con el gobierno. Se le refutó con argumentos y, sobre todo, se le respondió con acciones que pusieron en claro que un verdadero ombudsman debe combatir todo abuso de poder, sin que importe la afiliación o el signo político de la autoridad que lo cometa ni lo inhiban las animadversiones que pueda ganarse en esa tarea por parte de los incondicionales de una determinada secta partidaria. Sólo así se mantiene la confianza de la sociedad, particularmente de aquellos que, por decirlo con palabras de Borges, encerrados en la ergástula más oscura –la firme trama de incesante hierro–, no se arredran porque saben que en algún recodo de su encierro puede haber una luz, una hendidura.

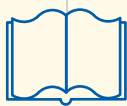
Después de esos años la vida, siempre generosa conmigo, me ha ofrecido otras importantes actividades profesionales, que por supuesto he disfrutado; pero dispongo de anclas psíquicas, y mi corazón ancló en aquellos días que me tocó vivir en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.^{DF}

NOTAS.

- 1 Entre ellos José Antonio Aguilar, Alejandra Vélez, Hilda Hernández, Alicia Azzolini y, más tarde, Sonia Araujo.
- 2 No quiero ser injusto omitiendo algún nombre, pero no puedo dejar de mencionar a Rolando Cordera, Néstor de Buen, Ángeles González Gamio, Olga Islas, Soledad Loaeza, Carlos Llano, Ángeles Mastretta, José Ovalle, Cristina Pacheco, Luis Rubio...

Junio

Debido a que la desaparición forzada de personas viola múltiples derechos inderogables y esenciales de la persona, se adopta en Brasil la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.



Junio

Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales, se promulga la Convención de Belém do Pará, que establece parámetros legales en torno a la violencia contra la mujer.

Julio

El Frente Patriótico Ruandés (FPR) comunica oficialmente a la Organización de las Naciones Unidas el fin de la guerra en el país africano.



Humanos manifiesta su creciente preocupación por el continuo deterioro de la situación de los derechos humanos en Haití. Las fuerzas armadas, en control del país, cometen asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, violaciones sexuales, detenciones ilegales y todo tipo de actos violentos contra la población indefensa.

Septiembre

A un año de servicio, la CDHDF recibe 2 318 quejas y, de éstas, concluye 2 067.

Agosto

La Comisión Interamericana de Derechos



Octubre

El presupuesto de la CDHDF para el ejercicio de sus funciones se multiplica hasta alcanzar los 29 millones de pesos. Además se autoriza una plantilla de 346 personas, que iría ocupándose paulatinamente.

Diciembre

El primer Consejo de la CDHDF se conforma por Néstor de Buen Lozano, Miguel Concha Malo, Rolando Cordera, Amalia García Medina, Olga Islas de González Mariscal, Silvia Hernández, Carlos Llano Cifuentes, Ángeles Mastretta, Carlos Monsiváis y Luis Rubio.



Hoy, a 20 años de existencia de la CDHDF,
se ha **impulsado** que las personas
migrantes sean sujetos de **derechos**.





Hoy, a **20 años** de existencia de la CDHDF,
contamos con una **ley** de los **derechos**
de las **personas adultas mayores** en el Distrito Federal.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

JOSÉ WOLDENBERG KARAKOWSKY.

Fue consejero presidente del Instituto Federal Electoral (IFE); actualmente es maestro de tiempo completo de la UNAM, columnista del diario *Reforma*, miembro del Consejo Consultivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en México, y consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

La plena vigencia de los derechos humanos debería ser el piso de la convivencia social. Sin su respeto absoluto la vida puede convertirse en una selva en donde prive la ley del más fuerte. Y cuando esos derechos no son el pilar fundamental de las instituciones públicas, lo que se reproducen son los abusos de autoridad por un lado y la indefensión y rabia entre quienes resultan las víctimas.

Por desgracia no basta con sólo decretarlos. Esa operación por supuesto resulta crucial: confeccionar un marco constitucional y legal en donde se reconozcan y subrayen, se protejan y fomenten, es un piedra de toque para el resto del edificio. Pero su asentamiento como una práctica cotidiana (incluso rutinaria) demanda de una auténtica construcción social. Fueron decenas (quizá centenas) de organizaciones sociales las que los pusieron en el centro de la atención pública. Esas movilizaciones, así lo recuerdo, fueron una respuesta a los excesos criminales de diferentes gobiernos (detenciones sin orden judicial, torturas, asesinatos, desaparecidos, indebidos procesos, que en la década de 1970 se multiplicaron en el marco de la llamada *guerra sucia*). En aquellos años ni siquiera el término tenía la centralidad que hoy tiene. Pero una espiral virtuosa que alimentaron movilizaciones y respuestas gubernamentales, la academia y la prensa, los familiares de las víctimas y las organizaciones internacionales, construyó un nuevo marco para su fortalecimiento y preservación.

Ahí está hoy el nuevo artículo 1º de la Constitución, las 33 comisiones de derechos humanos, la cadena de organizaciones no gubernamentales que velan por su plena vigencia y una prensa y una opinión pública más vigilantes que nunca. Y sin embargo, todos los días se documentan violaciones a los derechos humanos. Una realidad que nadie, por desgracia, puede negar. Quizá sea más fácil reformar y poner al día las normas y las instituciones que modificar una cultura

Diciembre

Jaime Serra Puche, entonces secretario de Hacienda y Crédito Público del gobierno de Ernesto Zedillo, devalúa la moneda de 3.50 a 6.50 pesos por dólar. El ex presidente Carlos Salinas de Gortari y Zedillo se culpan mutuamente de la crisis económica más grande que México haya tenido. Salinas le llamó el "error de diciembre".



1995

Enero

La Organización de las Naciones Unidas declara 1995 como Año mundial de conmemoración de las víctimas de la segunda Guerra Mundial y Año de las Naciones Unidas para la tolerancia.



Febrero

El Consejo de Europa promulga la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales; su entrada en vigor se realizaría en 1998.



Marzo

La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social tiene lugar en Copenhague; se adopta la Declaración y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.



Marzo

Se realiza la primera Conferencia sobre Cambio Climático, en Berlín, donde se expresa preocupación por la falta de cumplimiento de los compromisos en la materia.

Marzo

En Somalia, la ONU concluye su misión de paz. Dicha operación, también conocida como UNOSOM II (del inglés United Nations Operation in Somalia II) se desarrolla entre marzo de 1993 y marzo de 1995, liderada por Estados Unidos en cooperación con otras naciones pertenecientes a la ONU, entre ellas Pakistán.

Las comisiones de derechos humanos son el instrumento que el Estado ha diseñado para vigilar el comportamiento de otras instituciones públicas. No es una tarea sencilla: incomoda a muchos funcionarios.

arraigada que alimenta la prepotencia, el abuso, la discrecionalidad y la violación de la ley.

Por ello, las comisiones de derechos humanos tienen una enorme importancia. Son el instrumento que el propio Estado ha diseñado para vigilar el comportamiento de las otras instituciones públicas en la materia. No es una tarea sencilla: incomoda a muchos funcionarios. Pero es necesaria (imprescindible) para que la sociedad, sus integrantes, sepan que cuentan con una institución a la que pueden recurrir cuando sean agredidos o maltratados por cualquier funcionario, funcionaria o dependencia pública. E incluso –bien vistas– son un auxiliar inmejorable de los titulares del Ejecutivo, que puede y debe ver en ellas una alerta, un visor, en relación con lo que sus colaboradores hacen o dejan de hacer en una materia tan sensible como la de los derechos humanos.

En particular la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), encabezada primero por Luis de la Barreda, luego por Emilio Álvarez Icaza Longoria y hoy por Luis González Placencia, se ha convertido en un instrumento eficaz para la defensa de los derechos humanos y en una institución que denuncia puntualmente los excesos, las violaciones a la

ley, y las agresiones a los derechos que, por desgracia, no es raro que se cometan en la ciudad capital.

Para ello han sido necesarias varias cualidades que los titulares de la Comisión han sabido potenciar. En primer lugar, la autonomía. Se trata de la capacidad para actuar conforme a la ley, por supuesto, pero tomando las decisiones sin la interferencia de los poderes que deben ser *vigilados* por la Comisión. Mientras en no pocas entidades de la república las comisiones han sido succionadas por los respectivos gobernadores, la del Distrito Federal ha sido capaz de actuar de manera independiente, entendiendo que si esa cualidad se erosiona toda la labor del ombudsman se desfigura. Por supuesto, eso conlleva en múltiples ocasiones roces, tensiones y hasta distanciamientos con los titulares de las dependencias aludidas; pero habría que entender que esos choques se derivan del código genético de las propias comisiones.

Una segunda cualidad es la de tender y fortalecer lazos de colaboración con las agrupaciones de la sociedad civil. No se trata solamente de una operación de mutua conveniencia sino de la necesidad de no convertir a la Comisión en una isla sin soportes sociales. Por el contrario, el organismo encabezado ahora por Luis González Placencia ha reiterado que se trata de “empoderar a personas y colectivos”, de “construir ciudadanía”, de generar “sinergias para fortalecer la institucionalidad democrática”. Porque en efecto, el horizonte utópico de la CDHDF sería el de su desvanecimiento paulatino

Junio

La CDHDF se opone a la implementación de un programa de seguridad pública que busca efectuar retenes nocturnos y detener a personas que sean consideradas sospechosas.



Masacre de Aguas Blancas fue un crimen cometido por agentes del agrupamiento motorizado de la policía guerrerense, quienes dispararon en contra de un grupo de miembros de la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCS). El gobierno estatal encabezado por Rubén Figueroa Alcocer negó los hechos; sin embargo, se dieron a conocer las imágenes videogradas por los mismos manifestantes en el momento en que fueron atacados. El crimen provocó protestas y el surgimiento de grupos armados como el EPR.

Junio

En Guerrero, son asesinados 17 campesinos que se dirigían a un mitin político en Atoyac de Álvarez. La llamada



Julio

Muere Gilberto Bosques Saldívar en la ciudad de México, a la edad de 103 años. Precursor de la revolución, docente, periodista, legislador y diplomático mexicano a quien se le reconoce, principalmente, por la ayuda a las y los refugiados españoles que huían de la persecución del franquismo. Su labor de defensa y protección la extendió a todas aquellas personas perseguidas por el nazismo, lo que incluso lo mantuvo un tiempo en cuativerio.

Octubre

El presidente de Estados Unidos Bill Clinton inaugura los actos conmemorativos del cincuentenario de la ONU con la condena a Irán, Irak, Libia y Sudán por apoyar el terrorismo.



por falta de materia de trabajo, mientras una ciudadanía cada vez más y mejor organizada se convierte en el sujeto central de la vida democrática y las instituciones estatales interiorizan y hacen suyo el código de los derechos humanos (subrayo que por lo pronto se trata de un escenario ideal, así que hasta donde alcanzo a ver, la Comisión seguirá siendo necesaria).

Una tercera cualidad de la CDHDF es que sabe y asume que en materia de derechos humanos existen grupos vulnerables que reclaman una atención prioritaria. Porque si bien todos podemos ser víctimas, existen unos que por su situación específica resultan más sensibles a la violación de sus derechos. Mujeres, jóvenes, niños, personas con discapacidad, integrantes del colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista e intersexual (LGBTTTI), poblaciones callejeras, migrantes, periodistas, defensores de derechos humanos y trabajadoras sexuales, como bien dice el propio Informe de la CDHDF, requieren una atención especial. Y ello porque una enorme falla social tiñe nuestra convivencia. Seguimos siendo una sociedad profundamente desigual, polarizada y cargada de prejuicios, lo que es fuente primaria de un trato diferenciado e incluso discriminatorio para grupos sociales singulares.

La CDHDF también se ha esforzado en difundir una cultura, un cuadro valorativo, una forma de asumir las relaciones entre gobernantes y gobernados, que intenta crear una convivencia medianamente armónica y unas relaciones de poder donde la arbitrariedad, el despotismo y los

maltratos queden desterrados. Es una tarea que no puede ni debe ser privativa de la Comisión. Por ello los lazos de colaboración con los medios de comunicación y el gobierno de la ciudad se han multiplicado. Habría quizá que buscar su promoción a través de las escuelas donde se lleva a cabo el proceso de socialización de la inmensa mayoría de los niños y jóvenes. Porque al final de cuentas, la tarea de arraigar una cultura de respeto a los derechos humanos es –debería ser– una tarea de todos.

Quiero subrayar, además, otra cualidad que me parece central. La capacidad para detectar algunos asuntos medulares que tienden a corroer el siempre frágil edificio de los derechos humanos. Se trata de temas que aparecen y reaparecen ante nuestros ojos y frente los cuales existe la posibilidad de que nos acostumbremos a verlos como parte natural de la vida. Como se dice en el Informe de la Comisión, cuestiones como el arraigo, la presentación ante los medios de los “presuntos” responsables de algún delito, las detenciones arbitrarias, la práctica de la tortura, la desaparición de personas, los errores judiciales, las condenas injustificadas o las condiciones de las y los internos, son temas sobre los cuales la Comisión ha llamado la atención con denuncias, informes, estudios y seminarios.

Por otro lado, un preocupante fenómeno se ha repetido en los últimos meses. Grupos organizados de jóvenes que en medio de manifestaciones legítimas y pacíficas, embozados, se dedican a destruir el bastimento público y a



Octubre

Alarmada por la intensificación de actos de intolerancia, violencia, terrorismo, xenofobia, nacionalismo agresivo, racismo, antisemitismo, exclusión, marginación y discriminación perpetrados contra minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas,

refugiados, trabajadores migrantes, inmigrantes y grupos vulnerables de la sociedad; así como por los actos de violencia e intimidación contra personas que ejercen su derecho de libre opinión y expresión, todos los cuales constituyen amenazas para la consolidación de la paz y de la democracia en el plano nacional e internacional y obstáculos para el desarrollo, la Unesco emite la Declaración de Principios sobre la Tolerancia.

1996



Enero

Es declarado Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza por la ONU.

Enero

La CDHDF inaugura La Casa del Árbol, espacio que promueve visitas, talleres y eventos interactivos en favor de la educación en derechos humanos, dirigidos a niñas, niños, jóvenes, educadores(as), padres y madres de familia, y osc.



Enero

La Unicef exige a la República Popular China explicaciones urgentes por la muerte de miles de niños en orfanatos del país.



Febrero

El EZLN y el gobierno federal firman los Acuerdos de San Andrés. Su propósito central era terminar con la relación de subordinación, desigualdad, discriminación, pobreza, explotación y exclusión política de los pueblos indígenas.

La CDHDF también se ha esforzado en difundir una cultura, un cuadro valorativo, una forma de asumir las relaciones entre gobernantes y gobernados, que intenta crear una convivencia medianamente armónica y unas relaciones de poder donde la arbitrariedad, el despotismo y los maltratos queden desterrados.

agredir a comercios y empresas privadas e incluso también a los propios policías. Ante ello, la CDHDF ha recordado y enfatizado el ABC en la materia: el derecho a manifestarse es vital, pero supone e implica que se ejerza de manera pacífica. La violencia provocadora no es sólo ética y políticamente ilegítima, sino también legalmente punible. Por ello, la policía puede y debe actuar. Claro, distinguiendo siempre entre aquellos que desatan la violencia y los que ejercen su derecho a manifestarse.

Los trabajos que hoy desarrollan las comisiones de derechos humanos en todo el

país se encuentran enmarcados además por un clamor a favor de la seguridad. Se trata de una exigencia no sólo legítima, sino estratégica. La tarea primera y primordial de un Estado es la de garantizar la seguridad de los ciudadanos. Y sin seguridad —para las personas y sus bienes— es muy difícil que una mejor vida florezca. Pero no contraponemos seguridad y derechos humanos. Es un error que puede acarrear incommensurables efectos. El combate a la delincuencia y los delincuentes es una tarea indeclinable de los gobiernos. Pero tiene que desplegarse comprendiendo que las fuerzas del Estado no deben mimetizarse con las prácticas ilícitas, pues lo que hace diferente a los gobiernos de aquellos que transgreden la ley es precisamente el apego irrestricto a las normas, el respeto a la dignidad y la integridad de todos, el debido proceso aun para los criminales y, en una palabra, el compromiso indeclinable con los derechos humanos. Repito: el que debería ser el piso de nuestra convivencia. **DF**

Abril

El jefe del Ejecutivo federal, Ernesto Zedillo, preside la ceremonia de inauguración del Primer Congreso de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, efectuada en el Teatro de la República, de la capital queretana.



Mayo

Los rebeldes izquierdistas guatemaltecos firman un acuerdo histórico encaminado a poner fin a más de tres décadas de guerra civil. El enfrentamiento interno de 36 años que conoció Guatemala se caracterizó por su extrema crueldad y la masiva violación a los derechos humanos.

Junio

Se emite la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, que rechaza la homogeneización cultural forzada, entre otros aspectos.



Junio

La CDHDF, promoviendo iniciativas de mejora de la calidad de servicios públicos, emite una Recomendación que lo ejemplifica: la 5/1996.

Julio

PRI, PAN y PRD acuerdan que el gobierno mexicano deje de presidir los órganos electorales. Se le confiere al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación competencia para resolver las impugnaciones de actos y resoluciones definitivas y firmes de las autoridades competentes de los estados y el Distrito Federal, responsables de organizar las elecciones, calificarlas o resolver las controversias surgidas durante los procesos correspondientes, siempre que puedan ser determinantes para el desarrollo del propio proceso o el resultado final de los comicios.



Septiembre

La Corte IDH aprueba su tercer Reglamento durante su XXXIV periodo ordinario de sesiones, celebrado del 9 al 20 de septiembre de ese año.



Hoy, a 20 años de existencia de la CDHDF, se **promueve** y **defienden** los derechos humanos de las **poblaciones callejeras**.

Hoy, a **20 años** de la existencia de la CDHDF,
se cuenta con **una ley** que debe garantizar el acceso
a las **mujeres** a una **vida libre** de violencia.



La genética del ombudsman*

LUIS GONZÁLEZ PLACENCIA.

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

A la luz de las experiencias recientes en la defensa por la vía no jurisdiccional de los derechos humanos, se ha planteado la siguiente disyuntiva: ¿debe el ombudsman mantener una relación de confrontación permanente con la autoridad o, más bien, debe *modernizarse* y convertirse en un aliado de los gobiernos democráticos, construir agendas propositivas y articular esfuerzos hacia la consolidación de políticas públicas centradas en los derechos? La posición que adopto en este ensayo es que se trata de un falso debate. Si bien hay que asumir como un reto y una oportunidad poder incidir en la construcción de un Estado constitucional de derechos, lo cierto es que ello no puede ni debe inocular la acción de veeduría y de serio reclamo que es y debe ser característica del ombudsman cuando se cometen violaciones a los derechos humanos. No obstante, con frecuencia, la actitud de la autoridad deja ver que desde su lógica esas posiciones son incompatibles.

Así, aunque la disyuntiva puede desmontarse como falsa, lo cierto es que ésta plantea una suerte de *genética* que delinea el temperamento del ombudsman. Siguiendo con la metáfora, ese temperamento se moldea, de acuerdo con las circunstancias, formando el carácter de la institución, que al final es lo que define su personalidad: en tanto los genes son preservados, el temperamento del ombudsman debe permanecer fiel a aquellos rasgos que le definen como tal; si son alterados, entonces ya no hablamos de un ombudsman. Cabe señalar que una institución que tiene más de 200 años no es, ni debe ser, idéntica en el mundo. De ninguna manera es lo mismo 1809 que 2013, como tampoco lo es Suecia respecto de México. La intención de este texto es, por tanto, delinear al ombudsman *hic et nunc*, y en función de ello explorar su potencial, esperando abonar al entendimiento de sus alcances, pero también de sus límites.

Octubre

La CDHDF propone la creación de albergues para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. El organismo considera que el asunto requiere respuesta de las instituciones de gobierno para brindar apoyo médico y psicológico y asesoría jurídica a este sector de la población. La iniciativa también es apoyada por la PGJDF.



Octubre

Se reporta presencia militar en los mandos de seguridad pública de 19 de las 32 entidades federativas del país. Durante los primeros meses de actividades de la CNDH –cuando era presidida por Jorge Carpizo–, la investigación de los casos concretos era directamente realizada por esa dependencia. Cotidianamente se hacían las diligencias pertinentes para obtener pruebas de las violaciones a los derechos humanos.

Noviembre

San Juan Ixhuatepec, zona del Estado de México donde se ubican más de 100 industrias, bodegas, talleres mecánicos, seis plantas de almacenaje de gas y dos instalaciones

de Pemex, sufre una explosión en las instalaciones de ésta última que deja un saldo de 15 personas heridas y el desalojo de miles de vecinos, recordando así aquella explosión de 1984 en la misma zona.



Noviembre

Se publica la Carta de Luxemburgo, que plantea la completa integración de las personas con discapacidad a la educación regular.

1997

Enero

El Comité CEDAW adopta su Recomendación General núm. 23, para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública y garantizarles los derechos a votar y ser votadas, participar en la formulación y ejecución de políticas públicas, y en ONG y asociaciones.

El vínculo con el Estado

Desde su origen, la figura del ombudsman fue producto de una decisión política. En México nació, de hecho, como un órgano desconcentrado en el seno de una secretaría de gobierno; su carácter de institución de Estado lo adquirió más tarde, cuando quedó formalmente integrado en el apartado B del artículo 102 de la Constitución federal y, consecuentemente, en las de los estados y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Por lo tanto esta institución fue creada, al igual que sus antecedentes en el mundo, como un mecanismo para controlar el buen funcionamiento del propio Estado. Aunque parezca paradójico, no es así, y de hecho esta característica refuerza un concepto de Estado basado en la existencia de pesos y contrapesos –*check & balance*– que garantiza la distribución del poder en favor de la ciudadanía. Tal concepción problematiza la relación desigual entre el poder de las instituciones del Estado y las y los ciudadanos; además, delimita el ejercicio legítimo e ilegítimo del poder público. El ombudsman está para recibir quejas en aquellos casos en los que una persona o colectivo presume haber sido víctima de abuso por parte de una autoridad o de un agente del Estado; las investiga y, de confirmar que la violación existió, emite una Recomendación que, a través de la reparación integral de los daños cometidos a las víctimas, constituye al mismo tiempo un reproche y una forma de corrección para la mala actuación del poder público. En ese senti-

do es que el ombudsman es una institución del y para el Estado, pero con plena vocación ciudadana; pertenece y sirve a aquél, pero siempre favorece a las personas.

La autonomía

La clave para armonizar el origen y pertenencia estatal con la vocación ciudadana del ombudsman está sin duda en la autonomía, que es al mismo tiempo *garantía orgánica, funcional y procedimental* de independencia frente a los poderes públicos y privados. La autonomía, en tanto que *garantía orgánica*, protege al ombudsman de toda posible presión política, social o económica proveniente de otra institución de Estado, de alguna organización de la sociedad civil o del mercado; como *garantía funcional*, asegura, por el contrario, los vínculos con el propio Estado, la sociedad civil y el mercado para potenciar los efectos de su trabajo. En este sentido podemos hablar de dos dimensiones de la autonomía: una *respecto de* y una *para*. La primera protege, la segunda potencia. El ombudsman autónomo debe estar vacunado contra la presión política *del*, pero al mismo tiempo conviene que esté dotado con facultades para generar sinergia *con* el propio Estado, la sociedad civil y el mercado. Esta característica le otorga la libertad de acción necesaria para ejercer su mandato. No obstante, dos elementos más condicionan esa libertad y, al mismo tiempo, le otorgan legitimidad: por una parte, la autoridad moral y, por la otra, el compromiso con lo público.



víctimas del holocausto, cuya base parte con 68 millones de dólares.

Febrero

Los gobiernos de Estados Unidos, Francia y Reino Unido deciden crear un fondo para compensar a las



verificar la desmovilización de la guerrilla de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

Febrero

Comienza el despliegue de cascos azules de la Organización de las Naciones Unidas en Guatemala para



Febrero

Científicos escoceses anuncian que han logrado clonar a una oveja, a la que llaman *Dolly*. Como consecuencia, en marzo el presidente estadounidense Bill Clinton prohíbe destinar fondos federales para cualquier investigación relacionada con clonación humana.

Marzo

El Parlamento polaco aprueba por mayoría la primera Constitución democrática desde que el país inició su proceso de transformaciones políticas y económicas siete años atrás.



Marzo

Japón reconoce oficialmente a la etnia ainu como aborígenes autóctonos de Hokkaido.

Abril

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprueba su Resolución 1997/33, relacionada con la protección de los derechos humanos de las personas que viven con VIH/sida.



Abril

Los presidentes Boris Yeltsin, de Rusia; y Aleksandr Lukashenko, de Bielorrusia, firman el Tratado de Unión de sus respectivos países, que permitirá a ambos mantener su soberanía y fortalecer la cooperación.

La autoridad moral

A juzgar por la manera en la que están constituidos los organismos públicos de derechos humanos (OPDH) en el país, la *autoridad moral* se despliega a partir de al menos tres importantes fuentes: la primera radica, desde luego, en la solvencia moral del titular de esa investidura, quien debe mostrar capacidad para ejercer dos tipos de independencia. Por una parte, respecto de cualquier otro proyecto profesional futuro que comprometa su mandato –posiciones políticas, por ejemplo–; por la otra, respecto de su propia moral, ideología, intereses o creencias. Esto significa reconocer que quien encarna al ombudsman no es –ni es posible que sea– moral, ideológica, religiosa o socialmente neutro, sino más bien que es capaz de sostener los valores representados por los derechos humanos a pesar de lo que él mismo sostiene para su vida privada. La segunda fuente la constituye el Consejo Consultivo, cuya función consiste en representar lo mejor posible a una ciudadanía garante de esos valores, desinteresada y capaz incluso de sacrificar sus propias agendas en favor de los derechos humanos.

La tercera fuente radica en el rigor técnico de las resoluciones que emite el ombudsman, garantizado por un conjunto de procedimientos contraintuitivos que limitan las fuentes de los prejuicios morales, ideológicos, religiosos o sociales, generadoras de incertidumbre en la admisión, investigación, conclusión y seguimiento de los casos que atiende y resuelve. El procedimiento, como fuente de autonomía, posee la importancia que es preciso asignar a una forma

de atender las quejas ciudadanas, de dirigir las investigaciones y de argumentar las resoluciones que admiten contrastación, incluso réplica, con la finalidad de garantizar que dos investigaciones independientes que sigan el mismo procedimiento arriben a conclusiones convergentes. Se trata de la única manera de demostrar que una resolución del ombudsman –una Recomendación, un acuerdo de conclusión o uno de no responsabilidad– se debe a las pruebas y a la convicción que de su análisis deriva y no a ningún tipo de presión desde el propio Estado, la sociedad civil o el mercado.

El compromiso con lo público

Ésta es una condición que debería formar parte del código genético de todas las instituciones del Estado, y desde luego también de la ciudadanía. Es, sin duda, razón de ser del propio Estado: propiciar y proteger un ámbito que es de y para todos y que, por tanto, no puede ni debe ser de nadie. Detrás hay un concepto de democracia que no es ya el que apela a la decisión mayoritaria, sino a la convicción de que las mayorías están formadas en realidad por un crisol de identidades que, al actuar en conglomerado, definen minorías –no necesariamente numéricas, sino mas bien simbólicas–, que por el hecho de ser identificadas como tales resultan con frecuencia víctimas de un –también simbólico– poder mayoritario. Ése ha sido, sin duda, el caso de las mujeres, de las personas que portan una identidad heteronominada desde los discursos dominantes, centristas. El papel del ombudsman frente a esta realidad

Abril

En Oviedo, España, 21 países del Consejo de Europa suscriben el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano con Respecto a las Aplicaciones de la Biología y la Medicina, que incluye la prohibición de clonar seres humanos.



Mayo

Laurent Kabila se autoproclama jefe del Estado de Zaire y rebautiza al país como República Democrática del Congo.

Mayo

Gerry Adams, líder del Sinn Fein (brazo político de Ejército Republicano Irlandés Provisional), acepta la oferta del primer ministro británico Tony Blair para establecer un diálogo bilateral y alcanzar la paz en Irlanda del Norte.



Mayo

Se proclama la Declaración Universal sobre la Democracia.



Junio

La Conferencia General de la OIT adopta su Convenio núm. 181 sobre las agencias de empleo privadas, a efecto de que los Estados Parte determinen las condiciones por las que se habrá de regir su funcionamiento.

Julio

Por primera vez en la historia, las y los ciudadanos del Distrito Federal acuden a las urnas para elegir al jefe de Gobierno y al primer grupo de legisladores que constituirían la Asamblea Legislativa; anteriormente era el presidente de la república quien designaba al titular del Ejecutivo local.



Julio

El Reino Unido traspasa el control de Hong Kong a la República Popular China, después de 155 años de colonización del territorio.



Pensar en un Estado que no viola derechos o en una sociedad donde todos los intereses apuntan al mismo objetivo es ilusorio. De ahí que el ombudsman juegue un rol principalísimo como contrapeso democrático.

multiidentitaria radica precisamente en garantizar que todas las identidades puedan manifestarse en el espacio público y, al mismo tiempo, en salvaguardar que ninguna de ellas lo colonice para su interés particular. Cabe señalar aquí una diferencia fundamental entre particularización y privatización, pues la primera no implica una visión estatista de manera necesaria, en tanto que la segunda supone que, aun en el seno de una competencia de mercado, la obligación de preservar lo público implica el acceso igualitario de todos los postulantes y un marco de decisiones que apunte al interés común. Desde esta perspectiva, el ombudsman es también garantía contra la corrupción, entendida ésta en sentido amplio como todo intento o materialización de un acto particularizador del espacio público, directamente perpetrado por, o con aquiescencia del Estado, el gobierno o sus agentes y representantes.

El ombudsman como contrapeso democrático
En una sociedad plural, y con una concepción de democracia como la que recién se ha planteado, es impensable que el Estado funcione como un todo armónico; por el contrario: la presencia

del conflicto es un dato tanto histórica como empíricamente verificado. Por ello, pensar en un Estado que no viola derechos o en una sociedad donde todos los intereses apuntan al mismo objetivo es simplemente ilusorio. De ahí que el ombudsman juegue un rol principalísimo como contrapeso democrático, lo que a su vez le supone una doble condición que también puede parecer contradictoria. Y es que el rol de contrapeso se ejerce de modo diferenciado según se esté frente a conflictos en los que el ombudsman debe tomar parte y donde su actuación no debe ser imparcial; o bien en conflictos en los que no debe ser parte y frente a los cuáles es exigible que sea neutral. El primer caso lo tenemos en la actividad más visible del ombudsman como defensor de víctimas de violaciones a derechos humanos; el segundo lo podemos apreciar en sus funciones de promotor, divulgador y generador de doctrina centrada en los derechos humanos. Esta última posición en realidad contiene a la primera y resuelve la aparente contradicción gracias a la posición moral que debería ser exigible a un Estado laico y de la cual el ombudsman también es custodio: una posición de *no moral* o, mejor dicho, de moral posconvencional, que es la única que garantiza evitar los integristos o los fundamentalismos.

La *posconvencionalidad* del ombudsman radica en la necesidad de situarse por encima de la diversidad de posiciones ideológicas, morales y religiosas, así como de estilos de vida posibles en una democracia. Si toma partido por una ideología, una forma de la moral, una religión o un

Agosto

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial aprueba su Recomendación General núm. 23, sobre los derechos de los pueblos indígenas a que se reconozca y respete su cultura; y a poseer, explotar, controlar y utilizar sus tierras, territorios y recursos comunales.



Septiembre

Delegados de más de cien países se reúnen en Oslo, Noruega, para celebrar la Conferencia Diplomática sobre la Prohibición Total Internacional de Minas Terrestres Antipersonal.



Septiembre

Luis de la Barreda es ratificado por el pleno de la ALDF como ombudsman capitalino, para un segundo periodo al frente de la CDHDF.

Septiembre

En una incursión policiaca en la colonia Buenos Aires, son detenidos seis jóvenes, después de un tiroteo. La CDHDF asume el caso después de que dichos jóvenes son encontrados muertos.



Octubre

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas da a conocer su Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones a los derechos civiles y políticos, preparado por Louis Joinet, relator especial sobre la Amnistía.



Noviembre

Se emite la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, primer intento por fomentar mayor conciencia sobre lo relacionado con la defensa de la dignidad humana que plantean las investigaciones en biología, genética y medicina.

estilo de vida, neutraliza su esencia y compromete su independencia y su autonomía, pues hacerlo conlleva una posición indefectiblemente excluyente. Lo mismo aplica sobre su neutralidad política. Pero compartir esas agendas no significa cerrar los ojos a las vertientes autoritarias y antidemocráticas que todas las opciones políticas, en mayor o menor medida, plantean: populismo, clasismo, intolerancia, represión, corrupción, exclusión. Aquí es donde definitivamente el ombudsman no puede ser neutral, porque cuando la expresión de esas actitudes y acciones antidemocráticas constituye actos o abusos de autoridad se producen sin duda víctimas de Estado. Desde esa perspectiva el ombudsman asume el rol de defensor y toma parte, se parcializa en favor de las y los ciudadanos que son victimizados por el poder.

La parcialidad del ombudsman en este caso es también expresión de su actividad de contrapeso pues, dada la desigualdad de la relación entre el Estado y la ciudadanía, no es ni puede actuar como un tercero *supra partes*; por el contrario, debe colocarse del lado de la presunta víctima para empoderar su situación frente a una servidor público, una ley, una política pública o una condición estructural que afecte sus derechos. Como es obvio, esto le coloca del lado opuesto del Estado, como parte defensora de la o el ciudadano y, al mismo tiempo, como una suerte de juez –contralor, auditor, veedor– que recomienda al Estado que se investiguen y sancionen las responsabilidades individuales, se reparen los daños a

las víctimas y se realicen las reformas necesarias para evitar que los hechos violatorios se repitan.

Resoluciones no vinculantes

Es un hecho que aquellas autoridades que deciden darle la espalda al ombudsman lo manifiestan a través del rechazo de las recomendaciones, dado que les es potestativo aceptarlas o no, pues no son vinculantes. Sin embargo, vale la pena recordar que ese carácter no obligatorio de las recomendaciones es el resultado de un procedimiento que posee estándares de prueba notablemente menos rígidos que el de un procedimiento jurisdiccional. Ello tiene diversas ventajas: en principio, permite procedimientos ágiles, siempre en favor de la víctima, que si bien requieren de investigaciones objetivas y serias, no se comparan con los procedimientos de prueba que se requieren, por ejemplo, en un juicio penal. Además, las recomendaciones no son sanciones; constituyen directrices para la reparación de actos de autoridad que ocasionaron daños o para la restitución de derechos que fueron afectados por tales actos. Ese procedimiento permite también que la carga de la prueba por las presuntas violaciones que son denunciadas por la ciudadanía ante el ombudsman recaiga en la autoridad. Esto, en breve, significa que cuando alguien acusa, por ejemplo, a un servidor público de haber violado sus derechos, toca a la autoridad desvirtuar con pruebas esa acusación; en todo caso, el ombudsman valora esas pruebas y, como defensor que es, aporta contrapruebas, de modo tal que se realiza un test de veracidad.



personas indígenas tzotziles que se encontraban orando en una iglesia.

Diciembre.

En la comunidad de Acteal, municipio de Chenalhó, Chiapas, grupos paramilitares matan a 45

Diciembre

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprueba su Comentario General núm. 26, que enfatiza que el derecho internacional no permite que un Estado que haya ratificado el PIDCP o se hubiera adherido a él originariamente o a título de sucesión lo denuncie o se retire de él posteriormente.



1998

Enero

Dirigentes del Partido Comunista de Chile presentan la primera querrela en contra del ex dictador Augusto Pinochet.

Febrero

En Chile, en medio de las protestas de los ciudadanos y partidos políticos, el ex dictador Augusto Pinochet es nombrado comandante en jefe benemérito del Ejército, en reconocimiento a su mando durante más de 24 años.



Febrero

El secretario General de la ONU, Kofi Annan, consigue un acuerdo con el presidente iraquí, Saddam Hussein, por el que se frena un posible ataque estadounidense.



Marzo

En Cartagena de Indias, Colombia, se reúnen 500 representantes de entidades gubernamentales e internacionales relacionadas con los derechos de los niños para tratar sobre la violencia familiar, la guerra, el trabajo y la explotación sexual que sufren millones de niños en Latinoamérica.



Marzo

La provincia serbia de Kosovo celebra elecciones de manera no autorizada, con una presencia masiva de votantes (85%). La independentista Liga Democrática de Kosovo, liderada por Ibrahim Rugova, obtiene la victoria.

La comunicación que establece el ombudsman con la ciudadanía tiene la importancia de enviar mensajes claros y sostenidos, que más allá de la coyuntura se refieren al estado del arte en el que se encuentra la discusión sobre los diversos temas que requieren su atención.

Una recomendación constituye, en efecto, el llamado de mayor gravedad que hace un ombudsman al Estado; y aunque de ella no se siguen sanciones, hay que recordar que se trata de un llamado que se hace desde una posición *de tú a tú* con las más altas esferas de la administración pública y con una autoridad que no está sujeta a argumentos políticos, económicos ni a ningún tipo de obediencia. Tal vez por eso, cuando el ombudsman recomienda resulta tan incómodo, pues coloca a la autoridad en la posición de tener que dar explicaciones públicas sobre su actuar, aun si no acepta la Recomendación, y de exhibir las razones políticas, económicas o de cualquier otra índole que sustentan su actuación.

Magistratura de opinión

La fortaleza del ombudsman no radica, por tanto, en la obligatoriedad de sus resoluciones. Mucho más allá, ello tiene que ver con la exposición de la responsabilidad política de las autoridades frente a la violación a los derechos humanos. Esto tiene su origen en la magistratura de opinión que es otra característica del ombudsman. Cabe

recordar que tiene la obligación de denunciar todas aquellas situaciones que desde su perspectiva constituyan o estén por constituir una violación a derechos humanos. A diferencia de lo que ocurre con un juez, el ombudsman debe hablar públicamente porque ésa es la base de su fortaleza moral. Pero eso tiene que demostrarlo, y la manera de hacerlo en una sociedad donde los medios de comunicación constituyen uno de los mecanismos más eficientes para compartir de manera masiva mensajes es justo a través de esos medios.

La comunicación que establece el ombudsman con la ciudadanía también forma. De ahí la importancia de enviar mensajes claros, sostenidos, mas allá de la coyuntura, en el estado del arte en el que se encuentra la discusión sobre los diversos temas que requieren su atención. Esta magistratura de opinión debe emplearse para posicionar temas, generar corrientes de opinión sobre los derechos humanos, impulsar discusiones sobre temas de vanguardia y, desde luego, para denunciar situaciones que requieren ser evaluadas públicamente, con perspectiva de derechos: operativos policiales, cierres de calles, declaraciones de autoridades, iniciativas de reforma legal, instrumentación de políticas públicas –todo ello si se advierten antecedentes, razones o consecuencias que afecten los derechos humanos–; y por supuesto también cuando se incumplen o se rechazan sus recomendaciones. Es una manera de llamar la atención del público que fortalece el señalamiento de responsabilidad política de la autoridad frente a la



Abril

Los gobiernos británico e irlandés firman el Acuerdo de Viernes

Santo, también llamado Acuerdo de Belfast, para poner fin al conflicto de Irlanda del Norte.

Abril

Con 19 votos en contra, 16 a favor y 18 abstenciones, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas rechaza una resolución que desde 1992 era presentada anualmente por el gobierno de Estados Unidos para condenar a Cuba por presuntas violaciones a derechos humanos.

Mayo

En Australia más de un millón de personas asisten a la primera celebración del Día nacional del perdón, para conmemorar el secuestro sistemático de niñas y niños aborígenes, llevado a cabo por el gobierno australiano entre 1869 y 1976.



Mayo

Se publica la Carta Asiática de los

Derechos Humanos, redactada con la participación popular y el trabajo de más de 200 OSC.

Junio

Se emite la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, documento que intenta lograr que el progreso social vaya a la par con el progreso económico y el desarrollo.



Julio

El Estatuto de Roma establece a la CPI, de carácter permanente, independiente y vinculada con el sistema de las Naciones Unidas para que tenga competencia sobre crímenes graves de trascendencia para la comunidad internacional.

Agosto

Inicia la segunda guerra del Congo, conocida también como guerra Mundial Africana, Gran Guerra de África o guerra del Coltán, que provocó la muerte de aproximadamente 3.8 millones de personas, por lo que se le considera el más álgido episodio del llamado genocidio congoleño.



violación consumada o potencial de derechos humanos.

Conclusión

El breve espacio de este trabajo no permite por ahora extender la reflexión. Las aquí expuestas son sólo algunas de las más importantes características del ombudsman; pero son las que expresan con mayor claridad, me parece, el rol que esa institución está llamada a jugar en una democracia de contrapesos, una democracia que debe plantearse seriamente el lugar que toca a los derechos humanos como eje de convivencia armónica en una sociedad plural, compleja, contradictoria, y en el seno de un Estado que está aprendiendo que su legitimidad pasa, necesariamente, por el cabal cumplimiento de las obligaciones que, especialmente con la reforma constitucional del verano de 2011, le imponen estos derechos. **DF**

NOTA.

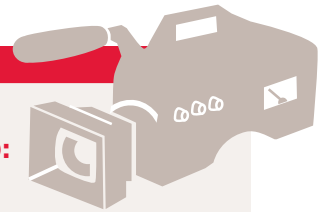
* Una versión previa de este texto apareció en la revista *Este país*, correspondiente a octubre de 2012.



RECOMENDACIONES HISTÓRICAS

RECOMENDACIÓN 2/2000

La injusticia como parte del espectáculo: el caso de Paola Durante



Fotografía: Alejandro Cuevas/CDHDF...

El 7 de junio de 1999 el conductor de televisión Paco Stanley fue asesinado cuando salía de un restaurante en Jardines del Pedregal. La PGJDF abrió tres líneas de investigación a partir de afirmaciones de Luis Gabriel Valencia López, interno en el RPVS, en las que señalaba a Paola Durante Ochoa, edecán en el programa televisivo de Stanley, como una de las personas que habían planeado el crimen.

- ▶ La Recomendación se dirigió a la PGJDF, quien no la aceptó.
- ▶ El 17 de agosto de ese año la agraviada pasó de ser testigo a probable responsable.
- ▶ El 19 de agosto se ordenó el arraigo de Paola Durante. Posteriormente, el 2 de septiembre, se le dictó formal prisión.
- ▶ De septiembre de 1999 a enero de 2001 la agraviada estuvo interna en el RPFO.
- ▶ La Recomendación 2/2000 no se pronunciaba sobre un asunto jurisdiccional, sino sobre un proceder inadecuado por parte del MP. Paola había pasado más de un año en la cárcel por una irregularidad administrativa.
- ▶ En enero de 2001 un juez determinó la libertad de Paola Durante, al no encontrar pruebas que demostraran fehacientemente su culpabilidad, aunque tampoco su inocencia.
- ▶ En marzo de 2002, en un evento público que encabezó el nuevo titular de la PGJDF, Bernardo Bátis, éste ofreció disculpas a Durante Ochoa por el proceso en el que se vio involucrada.

Investigación: Haidé Méndez Barbosa, colaboradora de *defensor*, con apoyo de Ignacio Alejandro Baroza Ruiz, director de Admisibilidad de la DGQO, ambos de la CDHDF. **Fuente:** Arturo Monsiváis Carrillo, *El desempeño de los organismos públicos autónomos y la rendición de cuentas en México: un análisis de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (1993-2006)*, México, CIESAS, 2007, pp. 59-60.



Septiembre

En el País Vasco se firma el Pacto de Lizarra, conocido como Acuerdos de Estella, por todos los partidos políticos vascos de carácter nacionalista y distintos sindicatos y asociaciones para buscar un proceso de diálogo y negociación que logre que ETA declare una tregua indefinida.

Octubre

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba su Resolución 53/4, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos en contra de Cuba; sólo éste e Israel votaron en contra.



Octubre

Augusto Pinochet es detenido en Londres a petición de las autoridades judiciales españolas.

Noviembre

Con la entrada en vigor de la Ley de Derechos Humanos queda abolida en el Reino Unido y Canadá la pena de muerte.

Noviembre

El gobierno español da curso a las autoridades británicas sobre la petición de extradición del ex dictador chileno Augusto Pinochet, a demanda del juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón.



Noviembre

En Buenos Aires, Argentina, se desarrolla la cuarta sesión de la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático. La reunión termina con la adopción de un Plan

de Acción que marcará plazos para la finalización de acuerdos sobre los mecanismos propuestos en Kioto y las políticas a adoptar.

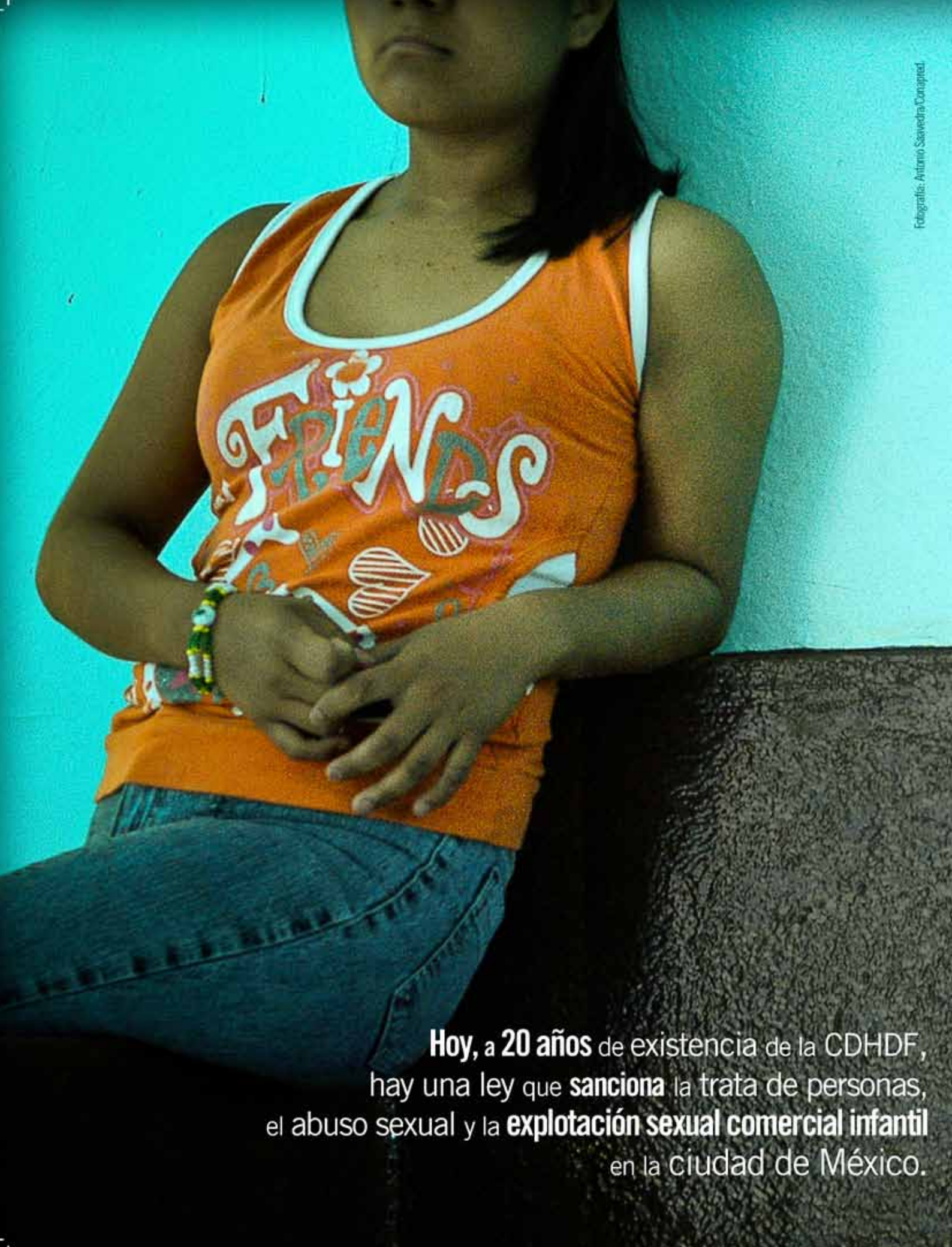
Diciembre

Se proclama la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.



Diciembre

Se conmemora el 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



Hoy, a **20 años** de existencia de la CDHDF, hay una ley que **sanciona** la trata de personas, el abuso sexual y la **explotación sexual comercial infantil** en la ciudad de México.

La participación de la sociedad civil: proceso inherente al trabajo de los OPDH

GERARDO SAURI SUÁREZ.

Integrante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

Los hechos se pueden resumir de forma simple: el 1 de diciembre de 2012 las autoridades en la ciudad de México actuaron de manera tardía, desorganizada y poco profesional para evitar y detener los actos de agresión que un reducido grupo de personas realizó por más de dos horas y media, en el marco de las manifestaciones y protestas por la toma de posesión del presidente de la república. Las actuaciones policiacas se realizaron fuera de tiempo y terminaron en la detención arbitraria de 99 personas ajenas a los actos vandálicos que se manifestaban pacíficamente, pasaban por ahí o ejercían el periodismo. Diversos derechos fueron vulnerados ese día contra este grupo. El caso fue conocido como el 1DMX.¹

Como resultado de la investigación de estos hechos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 7/2013, en donde documentó las violaciones cometidas.

La CDHDF actuó desde el mismo día de los hechos, pero su labor nunca fue aislada: contó siempre con la coadyuvancia de numerosas organizaciones defensoras de derechos humanos y de ciudadanas y ciudadanos que en forma individual aportaron distintos esfuerzos durante este proceso; todavía hoy se mantienen observantes de la forma como las autoridades avanzan en el cumplimiento de los puntos recomendatorios que fueron aceptados por las mismas. Esta actuación hubiese sido inefectiva sin el acompañamiento de la sociedad civil organizada y de los movimientos ciudadanos.

Las comisiones de derechos humanos son organismos públicos autónomos en México que, debido a sus amplias facultades, pueden ser medios de acce-

Enero

El Comité CEDAW adopta su Recomendación General núm. 24, donde señala que los Estados Parte deben eliminar la discriminación contra la mujer en su acceso a los servicios médicos, y particularmente respecto de la planificación de la familia, el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto.



Enero

En la UE entra en vigor el euro como moneda única en 12 Estados. Los billetes y monedas tendrán que esperar tres años más para su puesta en circulación.

Enero

En Colombia inician los diálogos de paz de San Vicente del Caguán entre el gobierno de Andrés Pastrana y la guerrilla de las FARC.



Entra en vigor el Tratado de Ottawa sobre la prohibición de minas antipersonales, tras ser ratificado por 65 países.



Marzo

México ratifica la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, interponiendo una declaración interpretativa donde reserva el contenido del artículo 22.4 y presenta su declaración del artículo 77.



Marzo

Javier Solana, secretario general de la OTAN, recibe

plenos poderes de la alianza para intervenir militarmente en Belgrado en caso de que el presidente yugoslavo Slobodan Milosevic rechace el plan de paz de Rambouillet.

Marzo

La OTAN inicia la campaña de bombardeos sobre objetivos en Yugoslavia.



1999



so efectivo a la justicia y constituyen, sin duda, mecanismos institucionales para que las personas exijan sus derechos; uno de sus deberes consiste en cuidar que en los procesos de institucionalización se preserven los medios para la participación ciudadana.² Nyamu-Musembi advierte que muy pocas veces se reconoce que los derechos humanos fueron resultado de pensamientos propios de su época, pero también de las luchas sociales que pugnarón por su reconocimiento –en particular los movimientos sociales contra el absolutismo–,³ por lo que también tendríamos que ver a los organismos defensores de derechos humanos de esta forma: como conquistas ciudadanas.

Fix-Zamudio señala que estos organismos cuentan con más facultades que los tribunales y el hecho de que sus recomendaciones no sean vinculantes permite un fácil acceso, por medio de un procedimiento rápido y flexible, para reparar de manera inmediata las violaciones a los derechos de las personas, sin las dilaciones y formalidades de los procesos jurisdiccionales; además, pueden resolverse numerosos casos vía conciliación y las recomendaciones tienen posibilidades político-comunicativas.⁴

Los organismos públicos de derechos humanos (OPDH) pueden dar visibilidad a las violaciones y tienen la capacidad de actuar antes (elaborando informes, por ejemplo) y después de un posible hecho violatorio, para evitar que se vuelva a cometer un daño. El carácter no vinculante de sus recomendaciones les permite extender su protección más allá de lo que podrían hacerlo las autoridades jurisdiccionales,

mientras que la aceptación o el rechazo de éstas es un indicador del compromiso de un gobierno con la democracia y los derechos humanos.⁵

El doctrinario Pisarello enfatiza la importancia de una defensa multiinstitucional de los derechos sociales mediante un sistema multinivel para lograr una democracia más participativa y menos institucionalista. Esta noción es importante porque hace ver que las que denomina “garantías extrainstitucionales” o sociales no podrían ser por sí mismas suficientes para la garantía de derechos humanos, aunque puedan ser capaces de trastocar a un régimen político.⁶

Las garantías sociales de los derechos tienen que ver con la participación ciudadana en su defensa y promoción, en la incidencia en las garantías institucionales o en la búsqueda de que sus reclamos sean institucionalizados, lo que supone una apropiación consciente del esquema de derechos por parte de las y los ciudadanos.⁷

El caso del IDMX es un ejemplo importante de actuación multinivel y de articulación entre la participación ciudadana y el desempeño de un organismo cuasijurisdiccional como la CDHDF. La experiencia muestra diversas formas en las que esta actuación ocurrió:

- **Denuncia.** Mediante el uso de redes sociales y llamadas telefónicas efectuadas el mismo día por personas que se encontraban en los sitios donde ocurrieron las manifestaciones y las detenciones. Si bien la CDHDF contó todo el tiempo con visitantes en el lugar de los



Abril

Inicia la huelga estudiantil en la UNAM, en protesta por la modificación del Reglamento General de Pagos que daba el carácter de obligatorias a las erogaciones que la comunidad universitaria tenía que hacer por conceptos de inscripción, cuota semestral y servicios, entre otras.

Mayo

Se emite la Declaración de Tlatelolco sobre Acciones Prácticas en el Derecho de los Refugiados en América Latina y el Caribe.

Mayo

El Comité DESC aprueba su Observación General núm. 12, relacionada con el derecho a una alimentación adecuada como requisito fundamental para el disfrute de todos los derechos.



Junio

Se promulga el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, emitido por la ONU y la OIT.



Julio

El gobierno belga, liderado por las facciones liberales y demócratas, aprueba la legislación de abandono de la energía nuclear.



Agosto

En su Recomendación General núm. 24, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial exhorta a los Estados Parte a incluir en sus informes periódicos datos relacionados con la raza, el color, el linaje y el origen nacional o étnico de su población.



Septiembre

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba su Resolución 53/243, sobre la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.

Octubre

La Asamblea General de las Naciones Unidas adopta el Protocolo Facultativo de la CEDAW; con ello se asegura a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales.



hechos, la información fue fundamental para allegarse más fuentes y datos.

- **Coadyuvancia en los procesos ministeriales y de justicia.** En este terreno organizaciones de derechos humanos se mantuvieron acompañando durante todo el proceso a las víctimas, así como colaborando en documentar y proporcionar información a la CDHDF. Adicionalmente, en algunos casos vincularon a víctimas menos visibles como parte del caso.
- **Colaboración en la investigación.** En ello participaron desde organizaciones especializadas en derechos humanos hasta personas que, a título individual, enviaron materiales para facilitar la información; cobrando importancia las redes sociales, pues a través de ellas las personas hicieron públicos estos materiales.
- **Acompañamiento a las víctimas.** En algunos casos para que éstas recibieran apoyo por parte de la Unidad de Atención a Víctimas de la CDHDF.
- **Integración de un colectivo para la sensibilización del derecho a la protesta social.** Junto con la CDHDF desde este colectivo se reinició una campaña emprendida anteriormente por organizaciones sociales para visibilizar el derecho a la protesta social, que mantiene su difusión en diversos medios, principalmente las redes sociales.
- **Presión social y política.** En diversas etapas tanto de la investigación como de la posterior Recomendación para enfatizar la importancia de su aceptación y cumplimiento.
- **Generación de conocimientos.** En articulación con organizaciones y personas de la sociedad

civil, se realizaron y acompañaron foros, debates y artículos sobre la protesta social como derecho y los procesos de criminalización social.

- **Articulación social.** Los acontecimientos permitieron que la CDHDF se constituyera como un espacio de articulación de diversos actores sociales involucrados en la defensa de derechos humanos, los cuales no siempre trabajan en conjunto.

La participación ciudadana no necesariamente se restringe a las normas del derecho positivo, sino que puede incluir el ejercicio de oponerse y resistir a normas que son contrarias a los derechos humanos.

Como vemos en estas acciones, la participación ciudadana es un mecanismo de exigibilidad política que busca que el Estado adquiera y cumpla con sus obligaciones en materia de derechos humanos, mediante el uso de la legitimidad que otorga la legislación en esta materia a través de estrategias como los cabildos políticos y legislativos; la participación ciudadana en el diseño, instrumentación y evaluación de políticas públicas; la movilización masiva; las actividades de acción directa, como plantones; y el envío de acciones urgentes.⁸

Dado lo estratégico de la participación ciudadana para los derechos humanos –en su construcción, reconocimiento y ejercicio–, resulta



Octubre

En el marco de la celebración del Día internacional de las personas de edad, la Asamblea General de las Naciones Unidas convoca cuatro sesiones plenarias para dar seguimiento al Año Internacional de las Personas de Edad, cuyo tema unificador fue “Hacia una sociedad para todas las edades”.

Octubre

Se otorga el Premio Nobel de la Paz a Médicos Sin Fronteras.

Noviembre

Se publica la Declaración de Seattle de los Pueblos Indígenas, en la que éstos expresan su preocupación por la destrucción de la Madre Tierra y de la diversidad cultural y biológica.



Diciembre

El Comité DESC aprueba su Observación General núm. 13, sobre el derecho a la educación como un medio indispensable para que las personas consoliden su autonomía, salgan de la pobreza y participen plenamente en sus comunidades.



Enero

Un tribunal de las Naciones Unidas sentencia a cinco croatas católicos a más de 25 años de prisión por la matanza de más de 100 musulmanes en una aldea bosnia en 1993.

Enero

Se publica en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

2000

fundamental que las instituciones de defensa de derechos humanos no reduzcan esta participación a una relación meramente formal, ya sea mediante oficinas de vinculación ciudadana o como informantes clave ante violaciones a derechos humanos, en el mejor de los casos.


Esto es así porque la participación ciudadana no necesariamente se restringe a las normas del derecho positivo, sino que puede incluir el ejercicio de oponerse y resistir a normas que son contrarias a los derechos humanos. Gargarella señala que resistir al derecho es también un derecho, el cual deben ejercer sobre todo los oprimidos para desafiar ciertas prohibiciones legales cuando estos desafíos puedan servir, razonablemente, para poner fin a su situación de sufrimiento extremo.⁹ Tal derecho puede reconocerse bajo criterios de causalidad, respeto mutuo, proporcionalidad y vínculo con la ausencia de una garantía.

Un ejemplo de ello lo tenemos en la figura del arraigo, que si bien está presente en el marco constitucional mexicano, provoca detenciones arbitrarias, fabricación de pruebas y tortura, situación ante la cual numerosas organizaciones defensoras se han opuesto de forma sistemática a que prevalezca dicha figura. En 2012 diversos OPDH del Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y Tlaxcala elaboramos un informe que fue presentado ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, en donde se señaló el arraigo como un elemento que fomenta esta práctica. Reconocer esta dinámica de participación ciudadana implica aceptar que los derechos humanos, más que a

una concesión del Estado, corresponden a una lucha histórica.

Actualmente en organizaciones sociales, movimientos ciudadanos y grupos comunitarios existen más experiencias de uso de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Por otro lado, también emplean herramientas –la rendición de cuentas, por ejemplo– como mecanismos de diálogo crítico para recibir explicaciones como ciudadanos por parte de los gobiernos y obligar a éstos a justificar su ejercicio del poder. Se trata de un instrumento de monitoreo y vigilancia que incluye la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos.¹⁰

Las organizaciones sociales deben estar presentes en toda la vida de organismos públicos como las comisiones de derechos humanos, sin que éstas dejen de tener una actuación institucional del más alto nivel, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia, principalmente respecto de la referencia marcada por los Principios de París.

El diseño de la CDHDF muestra que las organizaciones sociales, como las y los ciudadanos, pueden ser aliadas estratégicas en todos los procesos de promoción y defensa de derechos humanos, sin que esto les reste institucionalidad y autonomía; por el contrario, le da mayor contenido a su carácter de contrapesos del ejercicio del poder al interior del Estado. 

NOTAS.

- 1 De acuerdo con lo que se documentó en la Recomendación 7/2013 de la CDHDF el número de participantes en

Febrero

En el distrito de Aldi, al sur de la capital chechena, al menos 62 personas son asesinadas por el Ejército ruso, de acuerdo con HRW.



Febrero

Por órdenes del presidente Ernesto Zedillo, la Policía Federal Preventiva ingresa en las instalaciones de Ciudad Universitaria para romper la huelga estudiantil que por 10 meses paralizó el funcionamiento de la UNAM.



Marzo

Se publica en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.



Abril

En el estado de Vermont se decreta la Ley HB847, que legaliza las uniones civiles entre parejas de personas del mismo sexo.



Mayo

Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Mayo

Se publica en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.



Mayo

El Comité DESC aprueba su Observación General núm. 14, sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud como elemento esencial para el ejercicio de los demás derechos humanos e indicador de una vida digna.

Junio

La Conferencia General de la OIT adopta su Convenio núm. 183, sobre la protección de la maternidad, para promover la igualdad de todas las mujeres trabajadoras y la salud y la seguridad de las madres y sus hijas e hijos.



actos de agresión fue de 40 a 50 personas, de entre miles que se manifestaron el 1 de diciembre de 2012 en diversas zonas del Centro Histórico de la ciudad de México.

- 2 Sandra Serrano, *Acceso a la justicia y derechos humanos en México. ¿Es el ombudsman una institución eficaz para acceder a la justicia?*, Washington, OEA, 2007, pp. 3-4.
- 3 Celestine Nyamu-Musembi, "Hacia una perspectiva de los derechos humanos orientada a los actores", en Naila Caber (ed.), *Ciudadanía incluyente: significados y expresiones*, México, PUEG-UNAM, 2005, p. 11.
- 4 Véase Héctor Fix-Zamudio, "Capítulo 14.- Los organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos (ombudsman)", en *Estudio de la defensa de la Constitución en el ordenamiento mexicano*, México, Porrúa, 2005, p. 344.
- 5 Sandra Serrano, *op. cit.*, pp. 6-7.
- 6 Gerardo Pisarello, "Los derechos sociales y sus garantías: por una reconstrucción democrática, participativa y multinivel", en *Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción*, Madrid, Trotta, 2007, pp. 111-112.
- 7 Aniza García, *Protección nacional de los derechos humanos. Guía de estudio de la materia 2010 -2012*, México, Flasco, p. 35.
- 8 Ariadna Estévez, *La protección de los derechos humanos en México: la importancia de la exigibilidad política*, México, mimeo, 2007, p. 1.
- 9 Roberto Gargarella, "El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema", en Roberto Gargarella (ed.), *El derecho a resistir el derecho*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2005, pp. 39-40.
- 10 Andreas Scheadler, *¿Qué es la rendición de cuentas?*, México, IFAL, (col. Cuadernos de Transparencia, núm. 3), 2008, pp. 15 y 17.



RECOMENDACIONES HISTÓRICAS

RECOMENDACIÓN 2/2011

Logra CDHDF eliminación del arraigo en el DF



Fotografía: Sonia Blanquel/Antonio Vázquez/CDHDF

Tras una investigación de oficio, la CDHDF documentó un centenar de casos de personas arraigadas quienes, al estar sujetas a esta práctica de detención reconocida constitucionalmente pero carente de un control judicial, vieron afectados sus derechos a la libertad e integridad personales, a la presunción de inocencia y al debido proceso, e incluso, se convirtieron en víctimas sistemáticas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

- Esta investigación se derivó de la publicación de una nota periodística que, por un lado, denunciaba la sobrepoblación en el Centro de Arraigo de la PGJDF y, por el otro, evidenciaba el abuso por parte del TSJDF en la autorización de órdenes de arraigo.
- En ese sentido la CDHDF consideró que las personas agraviadas eran todas aquellas que estuvieran detenidas en dicho centro, así como los habitantes del DF que potencialmente pudieran ser sujetos a esta práctica.
- Entre los principales puntos recomendatorios a la PGJDF están: 1) la eliminación del arraigo como práctica de investigación por parte del MP; y 2) la promoción de una reforma legislativa para su completa erradicación de las normas locales.
- Sobre este último punto, el pasado 30 de abril la ALDF aprobó la eliminación del arraigo en el DF.

Investigación: Karen Trejo Flores, colaboradora de *dfensor*, con apoyo de Ignacio Alejandro Baroza Ruiz, director de Admisibilidad de la DGQQ, ambos de la CDHDF.



Junio

Los jefes de Estado de las dos Coreas celebran en Pyongyang el primer encuentro entre ellos, en el que acuerdan la reconciliación nacional mediante el diálogo, la disminución de las tensiones militares, la reunión de las familias separadas por la guerra y la cooperación económica y social.

Julio

Vicente Fox Quesada, del PAN, es electo presidente de México, con lo que se abre la puerta a la alternancia política y se da fin a 71 años del PRI en el gobierno.



Septiembre

Se firma el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Septiembre

Se firma el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.



Septiembre

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración del Milenio, en la cual los Estados Parte se comprometen a cumplir ocho objetivos –los Objetivos de Desarrollo del Milenio– para 2015.

Noviembre

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Noviembre

En el Distrito Federal se derogan diversas disposiciones del Código Penal local debido a casos en los que la CDHDF intervino.





Hoy, a 20 años de existencia de la CDHDF, las **personas indígenas** sujetas a juicio cuentan con un intérprete de su **idioma materno** en las **audiencias de ley**.



Constitución y comisiones de derechos humanos

OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el 26 de enero de 1995.

Introducción

Hace dos años se rediseñaron las comisiones de derechos humanos. A partir de la entrada en vigor de las reformas constitucionales, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* los días 6 y 10 de junio de 2011, resulta esencial entenderlas de una manera integral, partiendo del análisis de cuatro preceptos fundamentales: los artículos 1º, 102 apartado B, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para así comprender el nuevo alcance formal y material de dichos organismos del Estado.

Recientemente se han hecho evidentes las transformaciones y avances en el sistema jurídico mexicano, las cuales son patentes en la administración pública, las legislaturas, la judicatura y, por supuesto, en la labor de los defensores de los derechos fundamentales, sean institucionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) o miembros de la sociedad civil.

A lo largo de la historia los derechos fundamentales se han desarrollado de manera progresiva, con lo cual se ha hecho necesaria una protección más amplia y efectiva de éstos. La finalidad de las reformas constitucionales de 2011 fue modificar y adecuar el tradicional paradigma que sobre los derechos humanos había venido operando en nuestro país por casi 150 años, no sólo en su concepto sino también a su tutela, para dotarlos de la máxima eficacia y efectividad.

Precisamente, uno de los elementos en el cambio del paradigma constitucional tiene su origen en los pronunciamientos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió en relación con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rosendo Radilla Pacheco en contra del Estado mexicano.

2001

Enero

George Walker Bush asume la presidencia de EU.

Enero

Sila Calderón asume el cargo de gobernadora de Puerto Rico, convirtiéndose en la primera mujer que accede a ese puesto en dicho país.



Guadalajara, Jalisco, el líder del cártel de Sinaloa, Joaquín *El Chapo* Guzmán, lo cual pone en evidencia el nivel de corrupción en las cárceles del país.

Febrero

Se funda la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa por amigos y familiares de mujeres asesinadas o desaparecidas en Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual busca que las autoridades y el gobierno en todos sus niveles asuman la responsabilidad en la problemática del feminicidio.

Enero

Se fuga del penal de máxima seguridad de Puente Grande en

Marzo

Un juez pone preso al ex presidente de Argentina, Carlos Saúl Menem, por actos de corrupción y venta ilegal de armas a Ecuador y Croacia durante su gobierno.



Abril

Holanda se convierte en el primer país en permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo con derechos prácticamente iguales a las heterosexuales, incluyendo la adopción.

Junio

George Bush, durante su primera visita al continente europeo, rechaza el Protocolo de Kyoto, recibiendo amplias críticas de la comunidad internacional.

Junio

Organizaciones de derechos humanos de Chile, entre ellas la Comisión Ética contra la Tortura y la Organización de Defensa Popular, exigen a su gobierno la creación de una Comisión Investigadora de Verdad, Justicia y Reparación para los sobrevivientes de la tortura durante la dictadura de Pinochet.

Las reformas y su significado

Mediante la reforma de 2011 se establecieron las bases constitucionales que han de regir al juicio de amparo, para que este mecanismo de protección de los derechos fundamentales vuelva a la esencia misma que le dio origen: proteger a las mujeres y a los hombres que vivimos en este país. Su transformación es hoy una realidad gracias a la expedición de la nueva Ley de Amparo, vigente a partir del 3 de junio de 2013.

Con tal reforma se extiende, a partir del artículo 103 constitucional, fracción I, la materia de la tutela, no sólo a los derechos fundamentales y garantías reconocidas en la propia Carta Magna, sino también a los tratados internacionales de los que México sea parte. Con ello se amplía sustancialmente la materia del amparo y permite que los operadores jurídicos no se encuentren limitados al texto constitucional, sino que acudan también a las disposiciones de derecho internacional y, de requerirse, las apliquen atendiendo al caso particular.

Otra de las trascendentales reformas en materia de amparo consiste en ampliar la procedencia del mecanismo procesal para extenderse más allá de quien tenga un interés jurídico, haciéndolo viable frente a intereses legítimos o colectivos, lo que permite la exigencia y tutela de derechos sociales o ciertos derechos de tercera generación, que por su naturaleza propia no son de la titularidad directa de un sujeto, como los relativos a un medio ambiente digno y los derechos de los consumidores.

Por otro lado, en el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de junio de 2011 se publicó la reforma en materia de derechos humanos, la cual entró en vigor al día siguiente y con la que se dio un cambio radical al tradicional paradigma en la tutela de los derechos inherentes a la persona, situando a México a la par de los países que enfocan su atención y esfuerzos en la protección y defensa de estos derechos a través de mecanismos de vanguardia, fortaleciendo así el Estado constitucional.

Del proceso de reforma a la Constitución general de la República, en lo que implica la tutela de los derechos humanos por entidades no jurisdiccionales, sobresalen las modificaciones y adiciones a los artículos 1º, 3º y 102, apartado B.

El artículo 1º de nuestra Carta Magna versa, a partir del 11 de junio de 2011, sobre los derechos humanos y las formas para hacerlos exigibles, suprimiendo el añejo término *garantías individuales* –vestigio del constitucionalismo francés posrevolucionario–, y prevé que todas las personas gozan de los derechos humanos que reconoce dicha norma fundamental y los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Esta reforma es trascendental, pues con ella se genera un bloque de derechos que se integra bien con los establecidos en el propio cuerpo constitucional, pero además participan los derechos fundamentales contenidos en los tratados internacionales de los que México es parte.

En la norma fundamental ahora se prevén métodos interpretativos para optimizar la

Julio

Es asesinado Carlo Giuliani, activista italiano y simpatizante del movimiento antiglobalización, quien fuera baleado y atropellado en Génova por la policía italiana durante las protestas efectuadas contra la Cumbre del G8.

Agosto

El Programa de Lucha contra la Impunidad promovido por la CDHDF, motivó en el periodo 1993-2001 la sanción a 1 933 funcionarios públicos, por estar involucrados en acciones contra los derechos humanos.



Septiembre

Estados Unidos sufre ataque terrorista de Al Qaeda, mediante el secuestro de cuatro aviones comerciales, dos de los cuales se estrellan en las Torres Gemelas de Nueva York, uno más en el Pentágono y otro se desploma en la ciudad de Pittsburgh, ocasionado estos hechos el derrumbe de las Torres y la pérdida de miles de vidas.

Agosto

Se lleva a cabo la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

Septiembre

Concluye la gestión de Luis de la Barreda al frente de la CDHDF.



Octubre

Emilio Álvarez Icaza Longoria toma posesión como presidente de la CDHDF, siendo así el segundo ombudsman capitalino e iniciando un primer periodo de gestión.

Octubre

La PGR señala a los hermanos Alejandro, Héctor y Antonio Cerezo Contreras, Pablo Alvarado Flores y Sergio Galicia Max como responsables de las explosiones de petardos de fabricación casera en tres bancos del Distrito Federal.

Octubre

Se otorga el Premio Nobel de la Paz a Kofi Annan (Ghana) y a la ONU.

expansión de los valores y principios que inspiren no sólo a la propia Constitución, sino a los derechos humanos contenidos en tratados internacionales. Su propio texto establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas en la protección más amplia.

De dicha directriz se pueden extraer tres métodos interpretativos de los derechos fundamentales: primero, una interpretación conforme, adjudicando en su caso un contenido a las normas que sea acorde y empático con las previsiones constitucionales y las normas de derechos humanos de los tratados internacionales; en segundo lugar, la interpretación misma de los tratados internacionales conforme a su esencia y formas particulares de creación, de acuerdo con el Tratado de Viena, elaborado para tales fines; y finalmente, que el operador se guíe bajo una interpretación *pro personae*, desplegando el potencial de la norma que más favorezca a la persona.

Es de especial relevancia el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución general de la República, en lo que respecta a que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por lo que, en consecuencia, el Estado se compromete a prevenir, investigar, sancionar

y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

Precisamente, en relación directa con las obligaciones que el Estado mexicano asume en términos del artículo 1º, párrafo tercero, de la norma fundamental, el constituyente permanente ha realizado adecuaciones a los organismos de protección de los derechos humanos tanto a nivel federal, como en las entidades y el Distrito Federal, todas ellas tendentes a impulsar la labor de éstos y fortalecer el Estado de derecho a través de la protección, tutela y garantía de los derechos humanos.

Así, la Carta Magna despliega su fuerza normativa para fortalecer tanto en el orden estructural como en el sustancial a las comisiones de derechos humanos, siendo estas adecuaciones acordes con los Principios de París, aprobados por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas en 1993, relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos. En ellos se prevé que los organismos nacionales dispondrán del mandato más amplio posible, claramente enunciado en un texto constitucional o legislativo, que establezca su composición y su ámbito de competencia; así como que la composición de la institución nacional y el nombramiento de sus miembros, por vía de elección o de otro modo, deberá ajustarse a un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos,



Octubre

Es hallado en su despacho el cuerpo sin vida de Digna Ochoa y Plácido, abogada mexicana y defensora de derechos humanos, quien por

su labor había recibido varios reconocimientos a nivel internacional como el de la American Bar Association y de Amnistía Internacional.



Octubre

El Congreso de Perú aprueba suprimir la inmunidad constitucional del ex presidente Alberto

Fujimori para acusarlo formalmente de crímenes de lesa humanidad ocurridos en el periodo de 1990-2000.



Octubre

La CIDH recibe una denuncia de personas y organismos defensores de derechos humanos, que alega la responsabilidad del Estado mexicano por la detención ilegal y tortura de Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García; y por la condena a prisión de ambos en un juicio sin respeto al debido proceso.

Noviembre

Se efectúa en la ciudad de México la Conferencia Regional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe con la finalidad de analizar el estado de la educación en derechos humanos en esta región y de debatir y adoptar recomendaciones concretas en la materia.

Noviembre

Se emite la Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural, que considera a ésta patrimonio común de la humanidad.



Noviembre

Se localizan los cuerpos de ocho mujeres en un campo algodnero de Ciudad Juárez, Chihuahua, tres de los cuales corresponden a las niñas Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez. Sus familias evidenciarían más casos y la inacción de la autoridad.

en particular mediante facultades que permitan lograr la cooperación eficaz o la participación de los representantes.

De tal forma, las adecuaciones al texto del artículo 102, apartado B, de la Constitución, pueden clasificarse en:

- I. Medidas tendentes a garantizar su plena autonomía, incluyendo la forma de elección de sus titulares e integrantes del Consejo Consultivo.
- II. Medidas relacionadas con las recomendaciones no vinculantes de estos organismos, pero cuya negativa a su cumplimiento está sujeta a un mecanismo de control de carácter político.
- III. Competencia para conocer de asuntos en materia laboral.
- IV. La posibilidad de investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuya facultad antes correspondía a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los organismos protectores de los derechos humanos se instituyeron en México a través de la reforma constitucional de 1991; ahora, poco más de 20 años después, se fortalecen estas instituciones en los ámbitos federal y local, y se les otorgan nuevas atribuciones.

En su aspecto estructural, se establece en la nueva redacción del artículo 102-B de la norma fundamental, que tanto la Constitución general de la República, como las de los estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecerán y garantizarán la autonomía de

los organismos de protección de los derechos humanos. Esta adecuación es de suma importancia en virtud de que en el grado en el que estos cuerpos protectores se vean desvinculados de intereses de gobierno, contarán con una mayor legitimidad, credibilidad y confianza de la sociedad a la que sirven.

Precisamente, a partir de junio de 2011, la ciudadanía juega un papel relevante en relación con las comisiones de derechos humanos, ya que se prevé que la elección del presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes de su Consejo Consultivo, y de los titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.

Ante este nuevo escenario, será la misma población la que pueda cuestionar la idoneidad de quienes estarán encargadas y encargados de la protección de los derechos humanos a través de estos organismos; este mandato constitucional deberá ser regulado legislativamente.

Por otra parte, la reforma de junio de 2011 prevé un mecanismo relativo a las recomendaciones que emiten las comisiones de derechos humanos, en el cual, si bien carecen de efectos vinculantes, se establecen ciertos requisitos ante la negativa de su cumplimiento. Esto puede considerarse como un dispositivo de control de naturaleza política, tendente a la protección de los derechos humanos. Si bien la negativa fundada y motivada no será materia de pronuncia-

Enero

La CDHDF diseña y pone en marcha el Modelo de gestión, que opera bajo seis ejes: autonomía, ciudadanía, integralidad, profesionalización, estándares internacionales y transparencia y rendición de cuentas.



Enero

Se ponen en circulación los billetes y monedas del euro en 12 países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal.



Febrero

El juez de la Audiencia Nacional de España, Baltasar Garzón, decreta la ilicitud de las actividades de Segi y Askatasuna, pues considera que ambas organizaciones, quienes son encargadas de las juventudes y del apoyo a los presos de ETA, están al servicio de los fines de dicha banda terrorista.



Febrero

La Duma (la cámara baja) del Parlamento ruso solicita al presidente Vladimir Putin que levante la moratoria que desde hace seis años impide que se aplique la pena de muerte en el país.

Febrero

Ingrid Betancourt, candidata independiente a la presidencia de Colombia, es secuestrada por las FARC cuando intentaba llegar a San Vicente del Caguán para pedirle al gobierno garantías para la población civil.



Febrero

El presidente de Colombia, Andrés Pastrana, decide suspender el proceso de paz con las FARC debido a que este grupo guerrillero realizaba el secuestro y asesinato de civiles inocentes.



2002

miento de un órgano jurisdiccional, la Cámara de Senadores a escala federal y las legislaturas de los estados en ámbito local, tendrán la facultad –a petición del propio ombudsman– de llamar a comparecer a las autoridades implicadas en las recomendaciones.

Con esto se imprime mayor fuerza a la función desarrollada por las comisiones de derechos humanos y se busca el cabal cumplimiento y resarcimiento ante la violación de éstos, guardando congruencia con lo estipulado en el artículo 1º de la Constitución federal y los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

Conviene observar también que se suprime del párrafo tercero del artículo 102, apartado B, la exclusión de la materia laboral en la competencia de asuntos de naturaleza laboral, prevaleciendo únicamente lo relativo a la materia electoral y las cuestiones jurisdiccionales.

A partir de la citada reforma, los organismos protectores de derechos humanos, tanto federal como locales, cuentan con atribuciones para conocer de violaciones a derechos fundamentales en materia laboral, cuestión de la que se les había descartado desde el origen del artículo 102, apartado B, en atención a que se consideró que se trataba de controversias entre particulares, sin que se diera la posibilidad de que una autoridad o servidor público atentara contra los derechos fundamentales de algún trabajador.

Sobre esta materia es importante señalar que los actos jurisdiccionales laborales continúan fuera del ámbito del ombudsman, puesto que carece de competencia en cuestiones jurisdiccio-

nales en general. Debido a ello las actuaciones y determinaciones de los tribunales administrativos en materia de trabajo no podrán ser analizadas y cuestionadas por tales organismos.

Finalmente, se integró la posibilidad de investigar hechos que constituyan violaciones graves a derechos humanos, cuya facultad antes correspondía a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ahora, se ha trasladado esta atribución a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para investigar acontecimientos que constituyan violaciones graves a los derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un estado, el jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas.

Conclusión

Debido a las reformas constitucionales de junio de 2011 se amplían las posibilidades normativas e interpretativas en materia de derechos humanos. Tanto servidores públicos como la sociedad civil se encuentran ante una gran responsabilidad, para que éstos tengan un evidente efecto expansivo, lo que se verá traducido en una tutela, protección y garantía más eficaces.

Es por ello que la sociedad ha adquirido una mayor participación en los procesos de elección de los representantes de las comisiones de derechos humanos, lo que ha llevado como consecuencia al valioso cuestionamiento de sus labores, encaminado a justificar el Estado constitucional y social de derecho. ^{DF}



Marzo

Tras un reñido referéndum Suiza aprueba su adhesión a la ONU y se convierte en el 190 Estado Miembro de dicha organización.

Marzo

A raíz del desembarco de clandestinos en Sicilia (casi 1000 kurdos) Italia declara el estado de emergencia con la finalidad de combatir la inmigración ilegal y amenaza a los países emisores con sanciones económicas.



podría haberle sucedido en Al Qaeda.

Abril

Los servicios de inteligencia de Pakistán aseguran haber detenido a Abu Zubaydah, considerado como uno de los colaboradores más cercanos de Osama Bin Laden y quien quizá

Abril

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU condena enérgicamente a Israel por utilizar la tortura en los interrogatorios de sospechosos, la ofensiva militar contra hospitales y enfermos, y el uso de palestinos como escudos humanos durante las incursiones israelíes en zonas de Palestina.



Abril

Holanda se convierte en el primer país del mundo en legalizar la eutanasia, meses más tarde se sumaría Bélgica.



Abril

Surge en Venezuela un intento de derrocamiento encabezado por el empresario Pedro Carmona en contra del presidente constitucional Hugo Chávez, sin embargo, las fuerzas armadas y la movilización popular restituyen los poderes públicos, rescatando los medios estatales de comunicación, y logrando el retorno de Chávez.



Fotografía: Antonio Saavedra/Cinco años

Hoy, a **20 años** de existencia de la CDHDF, las **niñas** y los **niños** son reconocidos como **sujetos de derechos.**

El papel e incidencia de las comisiones de derechos humanos en la instrumentación de políticas públicas

RICARDO J. SEPÚLVEDA I.
 Director general de Política Pública de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y secretario técnico de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos. Director fundador del Centro Jurídico para los Derechos Humanos y del Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad.

A partir de la reforma constitucional de 2011 se refuerza la obligación que tienen todas las autoridades con el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos; esto conlleva, entre otras tareas, la de rediseñar las políticas públicas con un enfoque de derechos. En este contexto, resulta imprescindible lograr la participación de las comisiones de derechos humanos en esta ingente labor.

La reforma de nuestra Carta Magna en derechos humanos ha supuesto una serie de cambios tridimensionales, que en el curso de los dos años transcurridos desde su publicación se han ido apenas identificando. Ello comprueba el dicho de muchos: ni quienes la impulsaron ni quienes la aprobaron sospechaban con claridad cuáles eran sus implicaciones. Lo que significa que la reforma es mucho más que sus actores.

Más allá de que no han dejado de existir reacciones de resistencia a la aplicación de la reforma en el ámbito de los poderes públicos y de que por lo tanto no está exenta de amenazas regresivas, el común sentir de la sociedad y de las autoridades es el de concentrarse en buscar formas para impulsar su pronta y eficaz instrumentación.

En ese marco, cada una de las autoridades ha ido tomando su parte y haciendo su papel. Quien reaccionó primero y con mayor proactividad fue el Poder Judicial, a través de una serie de resoluciones que cimbraron toda la tendencia



Mayo

Estados Unidos comunica al secretario general de la ONU, Kofi Annan, depositario del tratado fundacional de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma), que no enviará el texto firmado por Bill Clinton al Congreso y que evitará su ratificación.

Junio

La CDHDF emite la Recomendación 4/2002 con relación a la desaparición forzada de Jesús Ángel Gutiérrez Olvera. Una década después, el Estado mexicano admite su responsabilidad en el caso.



Junio

El presidente provisional argentino Eduardo Duhalde, ordena la represión armada de una manifestación de organizaciones de personas desocupadas, derivando que la Policía de la Provincia de Buenos Aires ejecute, cerca de la estación ferroviaria Avellaneda, a los jóvenes Maximiliano Kosteki y Darío Santillán.



Junio

El Congreso de EU reconoce como el inventor del teléfono al italiano Antonio Meucci y no al estadounidense Alexander Graham Bell, pues éste último le había robado la patente.



Resulta sumamente importante, a dos años de la reforma, analizar los impactos que debe tener en las políticas públicas, que son la materia misma de la actividad administrativa.

jurisprudencial de las anteriores épocas y obligaron a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarara una nueva época judicial. Dentro de esta dinámica se distinguen claramente sus esfuerzos de capacitación interna, y el fomento a la participación de las autoridades locales.

El Poder Legislativo federal, aunque siguen quedando temas por atender en su agenda mandatada en los transitorios de la reforma por el propio poder reformador de la Constitución, ha ido avanzando en sus pendientes. Entre otras cosas se logró expedir la Ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 en materia de amparo, la cual es una pieza intrínsecamente ligada con la reforma constitucional de derechos humanos que permite garantizar, por medios judiciales, los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales signados por México.

En la misma línea han ido reaccionando las legislaturas locales al promover modificaciones a sus normas constitucionales para, en primer término, cumplir con lo que se señala imperativamente en las disposiciones transitorias y, en segundo término, para armonizar los textos constitucionales con los nuevos principios establecidos principalmente en el artículo 1º de la ley fundamental. Aunque aún son pocos los Es-

tados que han culminado este proceso, ya puede identificarse como un movimiento que augura que tengamos una normatividad cada vez más protectora y garantista de los derechos humanos.

Otro grupo de actores centrales en la reforma lo constituyen los organismos públicos de protección de derechos humanos, cuyos principios de actuación se vieron profundamente cambiados: se amplió su ámbito de actuación, se fortaleció su autonomía, etcétera. Este proceso está también en curso.

Finalmente, quedan las autoridades administrativas que son, por cierto, quienes tienen el espectro más amplio de responsabilidades para la implementación de la reforma. No obstante, se puede decir que es en su esfera donde menos dinamismo se identifica hasta el momento. Por ello, resulta sumamente importante, a dos años de la reforma, analizar los impactos que debe tener en las políticas públicas, que son la materia misma de la actividad administrativa.

A este respecto uno de los primeros señalamientos importantes fue el del Pacto por México, en el cual se consideró pertinente en su compromiso 21 que se creara una instancia federal, con capacidad de articulación nacional, avocada al seguimiento del proceso de instrumentación de la reforma. Dicho compromiso recayó en el Poder Ejecutivo. Ello fue un reconocimiento a que éste no sólo debería atender sus obligaciones de implementar la reforma a su interior, sino que debería dar seguimiento a todo el proceso de carácter nacional. Sin duda se trató de un paso muy significativo, ya que en



Junio

Se efectúa en Roma la II Cumbre Mundial sobre la Alimentación promovida por la FAO.

Agosto

En Johannesburgo, Sudáfrica, tiene lugar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.



Octubre

Un comando armado y enmascarado asalta un teatro de Moscú y toma a más de 700 espectadores como rehenes, derivando en enfrentamiento con la policía y en la muerte de 67 rehenes y 34 rebeldes.



Noviembre

El buque petrolero *Prestige*, operando bajo la bandera de Bahamas,

durante un temporal se parte en dos y se hunde frente a las costas de Galicia, España, vertiéndose el combustóleo que transportaba y ocasionando con ello uno de los mayores desastres ecológicos en la historia de ese país.

Diciembre

La CDHDF emite la Recomendación 13/2002 que ventila un problema endémico de la impartición de justicia en México: el caso de Alfonso Martín del Campo Dodd.



2003

Enero

Un terremoto de 8.1 grados en la escala de Mercalli, con duración de más de dos minutos, ocasiona en Gurayat, India, la muerte de más de 20 000 personas y deja heridas a 200 000 más.



Febrero

El gobierno español modifica el Código Penal con el fin de incorporar el incremento y el cumplimiento íntegro de las penas para las personas condenadas por terrorismo y crímenes graves.





La Casita del Sur: impunidad latente

El 7 de noviembre de 2008 el TSJDF solicitó la presencia de la CDHDF en una diligencia para rescatar a una niña desaparecida del **★ albergue La Casita del Sur**, a donde la PGJDF canalizaba a las y los niños que eran separados de su núcleo familiar por motivos de seguridad. El 26 de enero de 2009 el periódico *Reforma* informó el extravío de otra niña del mismo albergue, ubicado en la delegación Tlalpan. Este caso reabrió el debate sobre la ineficacia del cuidado de la niñez por parte del Estado.



126 niñas y niños recuperados durante cateos de la PGJDF en el albergue



11 niños desaparecidos



En diligencia **se constató que las y los niños del albergue estaban encerrados, temerosos y en insalubres condiciones de higiene.**



Se reconoció la obligación de escuchar y valorar, de ser posible, la opinión de las y los niños afectados.



Las autoridades **no daban seguimiento** a las y los niños canalizados a los albergues.

El 29 de enero la PGJDF realizó cateos en los inmuebles de La Casita del Sur; recuperó a 126 niños y niñas que quedaron a disposición de la Fiscalía para Menores.



Se dirigió la Recomendación a la PGJDF, la Sedeso y el DIF-DF.

Investigación: Haidé Méndez Barbosa, colaboradora de *defensor*, con apoyo de Ignacio Alejandro Baroza Ruiz, director de Admisibilidad de la DGQO, ambos de la CDHDF.



La Recomendación está sujeta a seguimiento.

Fuente: Dirección Ejecutiva de Seguimiento



Febrero

El Gobierno de la República del Congo, en Brazzaville, solicita la ayuda de la OMS, pues las pruebas de laboratorio realizadas a las personas enfermas por el brote de fiebre hemorrágica registrado en el noroeste de la República del Congo han confirmado que la causa es el virus de Ébola.

Marzo

Se publica en México la nueva Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en el *Diario Oficial de la Federación*.



Marzo

Se inaugura el Tribunal Penal Internacional en La Haya, asumiendo los 18 primeros jueces sus cargos. Philippe Kirsch (Canadá) es elegido presidente y Akua Kuenyehia (Ghana) y Elizabeth Odio Benito (Costa Rica), vicepresidentas. Diez días después se designa al argentino Luis Moreno Ocampo como el primer fiscal en jefe.



Marzo

Entra en vigor en Nueva York, EU, una ley que prohíbe fumar tabaco en el lugar de trabajo, y en todos los restaurantes y bares de tan cosmopolita urbe.



Abril

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU aprueba la Resolución 2003/45: la eliminación de la violencia contra la mujer.



Mayo

Se publica la nueva Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el *Diario Oficial de la Federación* de México.



Marzo

Estados Unidos y los países aliados en coalición invaden Irak con la justificación de que ese país tenía en su poder y estaba desarrollando armas de destrucción masiva, derrocando así al régimen de Saddam Hussein.



Para que realmente se alcance el horizonte de una política de Estado, se requiere la alineación de todas las políticas públicas bajo el enfoque de derechos humanos, con un carácter integral.

este punto, y en general en el texto del capítulo respectivo del Pacto por México, la conceptualización del tema de derechos humanos y el diagnóstico del que se parte para proponer los compromisos resultan acertados.

Una de las líneas fundamentales que ha establecido el Ejecutivo para su plan de gobierno ha sido la construcción de una política de Estado en derechos humanos, con lo cual se le da una alta prioridad al tema. Esto ha sido señalado primeramente en los compromisos presidenciales, pero ha sido también concretado ya en algunos instrumentos de gobierno. Dentro de ellos se puede destacar al Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se contempla el objetivo de construir esta política de Estado y se compromete la elaboración de un Programa Nacional de Derechos Humanos como instrumento rector para la creación de las políticas públicas en la materia.

Otro de los avances que son condición para el logro de ese objetivo lo constituye la reorganización institucional dentro de la administración pública, para poder responder a las exigencias en la materia. En ese sentido se modificó la estructura de la Secretaría de Gobernación, como instancia encargada de la coordinación de las políticas públicas de derechos humanos. Para

ello se fortaleció la Subsecretaría que tiene encomendado el tema y se creó un área específica competente para la instrumentación de la reforma constitucional y para la promoción de la política pública de derechos humanos, tal como lo expresa su mismo nombre: Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos. Este avance en la estructura institucional tiene como objetivo final la creación de una política de Estado en la materia, sobre la base de los principios constitucionales vigentes.

La determinación del gobierno de hacer de los derechos humanos una política de Estado es además la única vía para poder revertir muchas de las violaciones que en los últimos años se han incrementado,¹ a pesar de las múltiples instancias, acciones, programas y esfuerzos realizados en el país para generar una sociedad donde los derechos se respeten de manera ordinaria. El tamaño de las afectaciones que aún prevalecen como condiciones sociales en México requiere que la determinación gubernamental sea del más alto nivel y alcance.

Para que realmente se alcance el horizonte de una política de Estado, es preciso la alineación de todas las políticas públicas bajo el enfoque de derechos humanos, con un carácter integral; es decir, abarcando a todas las autoridades del país, tal como lo señala la Constitución en su artículo 1º, párrafo 3º. Es en este panorama que resulta indispensable rescatar la misión que les corresponde a los organismos públicos de defensa de derechos humanos como instancias de promoción de derechos, que es una de

Mayo

En la 56ª Asamblea Mundial de la Salud, los 192 Estados Miembros de la OMS adoptan por unanimidad el primer tratado mundial de salud pública, el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, instrumento diseñado para reducir las defunciones y enfermedades relacionadas con el tabaco en el mundo.



Junio

En el paseo marítimo de Tel Aviv (Israel), un atentado suicida ocasiona la muerte a 20 personas y hiere a 75, reivindicándose este hecho la Yihad Islámica.

Junio

El gobierno austriaco impone a una de sus calles, en el Distrito 22 de Viena, llamado Donaustadt o Ciudad del Danubio, el nombre de Paseo Gilberto Bosques, en honor al profesor, legislador y diplomático mexicano, quien durante la segunda Guerra Mundial salvó a muchas personas del poder nazi.



Junio

La ex presidenta de la República serbobosnia, Biljana Plavsic, es condenada a 11 años de prisión por el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia por crímenes contra la humanidad, declarándose culpable del delito de persecución por motivos étnicos, religiosos y políticos durante la guerra bosnia.



Junio

Ante el temor de que la legalización de los matrimonios entre personas del mismo sexo se extienda a más países, el Vaticano condena este tipo de uniones que califica como desviaciones y una grave amenaza para la sociedad.

Julio

Anuncia la OMS el primer brote del SARS, enfermedad viral infecciosa potencialmente mortal de rápida propagación, que se diseminó a más de 24 países de Asia, Europa y América del Norte y del Sur, pero que pudo ser controlada en pocos meses por las autoridades de salud.

las características propias de nuestro sistema ombudsman.

Efectivamente, las comisiones de derechos humanos en México son multifacéticas,² ya que además de sus tareas de defensa estricta, son también instancias de control de legalidad y organismos con capacidad de promoción, a través de las tareas de difusión, capacitación y vinculación que realizan. En ese sentido pueden tener una participación muy valiosa en la construcción de esta política de Estado en derechos humanos.

Con el fin de ejemplificar los campos de colaboración de estas instituciones pueden referirse los de la capacitación, la difusión o los de la investigación, actividades para las cuales la CNDH y los otros organismos públicos de defensa de derechos humanos tienen asignadas áreas con importantes capacidades legales y materiales.

Sin embargo, existe un campo de especial relevancia en el papel de estas instituciones que se relaciona con las políticas públicas. Efectivamente, por su nota de autonomía, las comisiones de derechos humanos se convierten en actrices idóneas para la evaluación de políticas públicas, además de que por su constante contacto con las necesidades reales de la población pueden aportar insumos muy valiosos para enriquecer el diseño o la actualización de éstas.

A lo anterior hay que añadir que dentro de sus recomendaciones, los organismos pueden incluir directrices tendientes a fortalecer las políticas públicas en la materia, bajo la perspectiva de que muchas de las causas estructurales de

violaciones a derechos humanos provienen de la falta de éstas o de que las que se implementan no tienen una perspectiva de derechos humanos.

Tal es, por ejemplo, el caso de la política de seguridad de los últimos años, la cual estuvo carente de una perspectiva sólida de derechos humanos que trajo consigo el incremento de las quejas y los reclamos de personas y organismos tanto nacionales como internacionales. Para promover de fondo los derechos humanos y lograr abatir las causas de sus violaciones es indispensable que se vigilen la existencia y el cumplimiento de las políticas públicas. Al propósito las comisiones tienen una posición privilegiada.

Son múltiples las derivaciones que se siguen de aquí; entre otras, la necesidad de que se formen áreas especializadas en el diseño y evaluación de políticas públicas de derechos humanos al interior de las comisiones. Sin embargo, los alcances son ciertamente poco explorados, ya que en la mayoría de las experiencias que han acumulado estos organismos en México se tiene poco bagaje. Hay que tomar en cuenta, por ejemplo, que como instrumento básico para la promoción de las políticas públicas de derechos humanos, hasta el día de hoy sólo existe el Programa Nacional de Derechos Humanos y otro a escala local en el Distrito Federal; por lo demás, ninguna otra entidad ha logrado materializar su política en un documento análogo. Ello ilustra el poco avance que han tenido los ejercicios de política pública en México.

Un aspecto más que puede apuntarse en esta participación es el de servir de catalizador

Julio

Los jueces del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia condenaron al serbio Milomir Stakić a cadena perpetua, por el exterminio y deportación de miles de musulmanes y croatas en 1992 siendo alcalde de Prijedor. Dicha pena es la más alta en los 10 años de existencia del Tribunal.



Agosto

Arnold Schwarzenegger, inmigrante austriaco y actor, postulado por el Partido Republicano, se

convierte en gobernador del estado de California, EU. En un principio vetaba las leyes que permitían los matrimonios entre personas del mismo sexo, después modificó su postura al grado de apoyarlas.

Octubre

Tras el atentado contra la sede de la Cruz Roja en Bagdad y la incesante violencia e inseguridad, la ONU anuncia el retiro temporal de esa ciudad de su personal

extranjero, ello pese a la insistencia de EU de que permanezca.



Octubre

El Comité Noruego del Nobel otorga a la primera mujer iraní y musulmana, Shirín Ebadi, el Premio Nobel de la Paz por su lucha por la democracia y los derechos humanos, específicamente por los de las mujeres y las y los niños, así como por la defensa de personas acusadas de crímenes políticos.

Diciembre

Se aplican reformas al Código Penal y adiciones a la Ley de Salud, ambas del DF, en materia de aborto. Entre otros

aspectos, se establece que en los casos permitidos por la ley, las instituciones públicas deben realizar la interrupción del embarazo gratuitamente.



Diciembre

El administrador civil de EU en Irak, Paul Bremer, confirma la noticia sobre la detención de Saddam Hussein, quien se escondía en un zulo oculto en una granja cerca de Tikrit, su localidad natal.

Diciembre

Se presenta el Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Misión México, que refiere a la visita a México del relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, sr. Rodolfo Stavenhagen.

para la participación de las organizaciones de la sociedad civil, ya que por función y naturaleza las comisiones de derechos humanos deben ser centros de articulación del diálogo con la ciudadanía. En sus espacios se concentra mucha de la actividad de las agrupaciones y, en ese sentido, pueden ser promotoras, e incluso garantes, de la participación social en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

Lo anterior representa sólo algunos atisbos de lo que puede –y debe– ocurrir en nuestro país en los próximos meses, tomando en cuenta la voluntad que existe del Ejecutivo, y de otros actores políticos, por impulsar la política de Estado en derechos humanos.³

A más de 20 años del surgimiento del sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos en México, aunque no podemos dudar de los avances que se han conseguido, debemos tener la capacidad para autoevaluar el sistema y proponer nuevas vertientes que le den mayor eficacia. Una de ellas, sin duda, es la de lograr su mayor impacto y penetración en el diseño, instrumentación y sobre todo en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Las comisiones de derechos humanos no dan resultado solo por su existencia misma, deben cambiar las circunstancias de vida de las personas, ese es su objetivo único, final.

Esta realidad invita, por supuesto, a que se fortalezca enormemente la eficaz interlocución entre las autoridades administrativas de todos los órdenes de gobierno y los ombudsmán del

país, no sólo para efectos del debido respeto del ámbito de sus competencias, sino para encontrar mejores formas de hacer que las violaciones a derechos humanos disminuyan sensiblemente en México. Mientras no logremos que esto ocurra será prácticamente inviable la construcción de una *sociedad de derechos*, tal como la ha planteado en sus ejes de gobierno el actual presidente. **DF**

NOTAS.

- 1 Este dato puede comprobarse de la estadística presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su *Informe de Actividades 2012*, disponible en <http://www.cndh.org.mx/Informes_Actividades>, página consultada el 8 de julio de 2013.
- 2 Esta es la opinión que sostiene el doctor Héctor Fix-Zamudio al analizar el tema de la evolución del sistema ombudsmán en México: Véase Héctor Fix-Zamudio y Salvador Valencia Carmona, *Derecho constitucional mexicano y comparado*, México, Porrúa, 2009.
- 3 Uno de los primeros signos positivos de esta nueva etapa de colaboración lo constituye la elaboración, por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de los organismos locales, de una Agenda Nacional de Derechos Humanos, con propuestas para la elaboración de programas de gobierno en la materia (disponible en <<http://www.cndh.org.mx/node/77>>), así como la posterior celebración de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que sobre todo se dirige a la capacitación; disponible en <<http://bit.ly/16kCFcd>>, páginas consultadas el 8 de julio de 2013.

Enero

La OACNUDH realiza el *Diagnóstico sobre los derechos humanos en México*, documento del que se desprenden obligaciones para que las entidades federativas hagan lo propio.

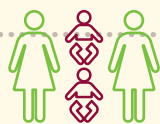


Febrero

Con el fin de afirmar el principio del laicismo, la Asamblea Nacional de Francia adopta una controversial iniciativa de ley que prohíbe el uso del pañuelo islámico para la cabeza y otros símbolos religiosos en las escuelas del Estado.

Febrero

En España, por primera vez una jueza concede la patria potestad compartida a una pareja de lesbianas que vive en una localidad cercana a Pamplona, reconociendo a las dos madres iguales derechos y deberes con respecto a las niñas que viven con ellas.



Marzo

Se cumplen 10 años de la muerte de Luis Donald Colosio Murrieta, candidato a la presidencia de México, quien fuera asesinado en Magdalena de Quino, Sonora.



Marzo

Un atentado de Al Qaeda, perpetrado mediante 10 bombas colocadas en cuatro trenes de pasajeros cerca de Madrid, en España, ocasiona la muerte de 191 personas y más de 1 700 resultan heridas, siendo considerado el peor atentado que ha sufrido ese país.



Abril

La CBS Broadcasting Inc. de EU da a conocer, por primera vez, fotos que muestran escenas donde soldados estadounidenses maltratan a prisioneros iraquíes en la cárcel Abu Ghraib, Irak.

2004





RECOMENDACIONES HISTÓRICAS

RECOMENDACIÓN 9/2003

Se defiende por primera vez en el país el derecho al agua

El 5 de enero de 2003 el periódico *Reforma* publicó que hacía más de un año que los habitantes de ★ **Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México**, habían reportado una fuga de agua en el Acueducto Lerma Sur. Tras determinarse que la autoridad responsable era el SACM, su director general dijo que la falta de atención se debía a la insuficiencia presupuestal para dar mantenimiento. Este caso originó que por primera vez se defendiera el derecho al agua como derecho humano en México.



321.5 millones
litros de agua desperdiciados



50 años de antigüedad de los ductos dañados.



La CDHEM inició la investigación de oficio y el **30 de enero de 2003 la remitió a la CDHDF.**



Los pobladores de Cuajimalpa de Morelos, Coyoacán, Álvaro Obregón y Huixquilucan fueron directamente afectados.



El 11 de julio de 2003 **el gobierno capitalino hizo una ampliación presupuestal para arreglar la fuga.**

\$1 millón
de pesos
saldo no recaudado
por el agua fugada



La CDHDF recomendó desarrollar un programa de reparación de la infraestructura hidráulica local, concientizar sobre el adecuado uso del agua, detectar fugas y distribuir agua de calidad.

Investigación: Haidé Méndez Barbosa, colaboradora de *defensor*, con apoyo de Ignacio Alejandro Baroza Ruiz, director de Admisibilidad de la DGQO, ambos de la CDHDF.



Recomendación CONCLUIDA

Fuente: Dirección Ejecutiva de Seguimiento

Abril

Debido a que a escala mundial las colisiones en la vía pública matan anualmente a más de 1.2 millones de personas, por primera vez en la historia de la OMS, el Día mundial de la salud se centra en la seguridad vial.



Mayo

Se publica en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, cuya finalidad es regular la convivencia diaria entre quienes viven y transitan por la ciudad de México.



Julio

La ONU y Sudán acuerdan aliviar el conflicto en Darfur, sin embargo, en sus inspecciones a los campos de refugiados, los oficiales de la ONU atestiguan intimidación, robo y abusos a las personas.

Julio

La CDHDF publica el *Informe especial sobre las irregularidades en la averiguación previa iniciada por la muerte de la licenciada Digna Ochoa y Plácido*, en el que demuestra la improcedencia de la decisión de la PGJDF de no seguir acción penal.



Agosto

En el marco de la celebración de los 50 años de Unicef en México, César Costa, cantante y actor, fue nombrado embajador nacional de este organismo en nuestro país, convirtiéndose en el primer mexicano en esta función.

Septiembre

En México la nueva Ley de Asistencia Social se publica en el *Diario Oficial de la Federación*.

Octubre

En informe conjunto la FAO, el PNUMA y la OMS señalan que las y los niños corren mayores peligros que las personas adultas a causa de los plaguicidas y necesitan más protección contra estas sustancias químicas, en particular en los países en desarrollo.



Hoy, a **20 años** de existencia de la CDHDF,
se trabaja por hacer realidad el derecho
a una **ciudad** cada día **más accesible**
para las **personas** con **discapacidad**.

Fotografía: Antonio Saavedra/Conapred.



Derechos humanos y democracia: el vínculo indisoluble

MIGUEL CARBONELL.

Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IU-UNAM). Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)

Introducción

El 10 de junio de 2011 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* una muy trascendente reforma constitucional en materia de derechos humanos. Se trata de un paso más en la dirección de asegurar el respeto a la dignidad humana de todas las personas y es, por lo tanto, una afirmación del carácter democrático del Estado mexicano. Hoy nadie defiende la idea de que la democracia se agota en el ejercicio del derecho al sufragio. Poder votar con libertad es indispensable para que un país se pueda considerar democrático, pero no es suficiente: hace falta respeto y garantía efectiva de los derechos humanos.

La reforma constitucional de 2011, sin embargo, debe ser entendida en un contexto más amplio, del cual se desprenden cuestiones políticas, jurídicas, sociales, económicas e incluso académicas, que fueron determinantes para lograrla. De hecho, las modificaciones a la Carta Magna parecen una especie de certificado de validez respecto de las muchas cosas que han cambiado en México en las últimas décadas en materia de derechos humanos y democracia.

El primer factor de cambio sin duda tuvo que ver con el rumbo de la transición democrática. México pasó en menos de 30 años de ser un país gobernado por un partido casi único –o en todo caso hegemónico–, a un sano pluralismo que impactó en buena parte del territorio nacional.

Hoy tenemos un sistema electoral que permite altos grados de certeza en la celebración de las elecciones y en el recuento de los votos. El pluralismo político parece haber llegado para quedarse y las elecciones muy reñidas son cada vez más la regla y menos la excepción. Todo ello son buenas noticias para los millones de mexicanos que creen que la democracia es el mejor horizonte para nuestro país, además del único deseable.



Octubre

La ecologista keniana Wangari Maathai recibe el premio Nobel de la Paz 2004 debido a su lucha persistente por la protección del medio ambiente, la defensa de los derechos humanos, la democracia y la construcción de una sociedad más justa.

Noviembre

Muere el líder nacionalista palestino Yasser Arafat a la edad de 75 años de edad, quien fuera presidente de la Organización para la Liberación de Palestina y de la Autoridad Nacional Palestina. Luchó gran parte de su vida contra Israel en nombre de la autodeterminación de los palestinos.



Noviembre

Los habitantes del pueblo de San Juan Ixtayopan, Tláhuac, linchan a dos agentes de la Policía Federal Preventiva, quienes realizaban una investigación de narcomenudeo afuera de una escuela, y fueron señalados por los vecinos, quienes los acusaron de secuestradores.



Febrero

Se pone en marcha el Servicio Profesional en Derechos Humanos de la CDHDF. El organismo se convierte, así, en pionero en la materia al estipular dicho Servicio en su ley constitutiva.

Abril

La periodista Dolores Guadalupe García Escamilla muere a causa de una agresión en la que recibe nueve disparos al llegar a la emisora donde trabajaba en Nuevo Laredo, Tamaulipas.



2005



Abril

La CNDH presenta el informe *Evaluación integral de las acciones realizadas por los tres ámbitos de gobierno en relación a los feminicidios en el municipio de Juárez, Chihuahua*.

El afianzamiento de la institucionalidad electoral no ha sido fácil y de hecho ha tenido que transitar por prolijas reformas constitucionales y legales, que han cambiado por completo las formas de la competencia política y las vías para arreglar los desacuerdos que de ella derivan.

Una reforma para la democracia: de las garantías individuales a los derechos humanos

El artículo 1º constitucional contiene actualmente cinco párrafos, como resultado de las reformas al texto de la Carta Magna publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* del 14 de agosto de 2001 y del 10 de junio de 2011. El primero de dichos párrafos establece el principio de *igualdad en derechos fundamentales* y la jerarquía constitucional de los tratados internacionales; el segundo se refiere a los temas de la interpretación conforme y del llamado principio *pro personae*; el párrafo tercero contempla las obligaciones a cargo del Estado derivadas de los derechos humanos, así como algunas de las características más relevantes de los mismos; el párrafo cuarto (que era el segundo hasta la reforma de junio de 2011) regula la *prohibición de la esclavitud*; y el quinto –y último– párrafo del artículo 1º aborda el principio de *no discriminación*.

Antes de comentar algunos aspectos centrales del nuevo contenido del artículo 1º constitucional, cabe señalar que con la reforma del 10 de junio de 2011 se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero de la Consti-

tución, de forma que se deja atrás (por lo menos en parte) el anticuado concepto de *garantías individuales*. A partir de la reforma, el título que abre nuestra Carta Magna se llama *De los derechos humanos y sus garantías*.

La expresión *derechos humanos* es mucho más moderna que la de *garantías individuales* y es la que se suele utilizar en el ámbito del derecho internacional, si bien es cierto que lo más pertinente desde un punto de vista doctrinal hubiera sido adoptar la denominación *derechos fundamentales*,¹ dado que de esa manera se habría mantenido y puesto en evidencia de forma indubitable la diferencia que existe entre derechos humanos y derechos fundamentales.²

El término *derechos fundamentales* aparece en Francia (*droits fondamentaux*) a finales del siglo XVIII, dentro del movimiento que culmina con la expedición de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.³ En sentido moderno toma relieve sobre todo en Alemania, bajo el nombre de *grundrechte* adoptada por la Constitución de ese país en 1949.⁴

Los *derechos humanos* son una categoría más amplia y que, en la práctica, se suele utilizar con menos rigor jurídico que la de *derechos fundamentales*. Muchas veces se hace referencia a los derechos humanos como expectativas que no están previstas de forma clara en alguna norma jurídica, con el objeto de señalar lo que a algunas personas les puede parecer una actuación indebida de las autoridades. Para ciertos teóricos, que esgrimen muy buenas razones en su favor, serían

Abril

Se realizan protestas y marchas en contra del proceso de desafuero que se había iniciado un año atrás en contra de Andrés Manuel López Obrador.



Julio

Nace la Central Unitaria de Trabajadores de México (CUTM), conformada por organizaciones sociales que buscan mejorar las condiciones de vida de sus agremiados.



Agosto

La Red de Observación de los Derechos Humanos en Irak presenta su primer informe de la evaluación de la violación de los derechos por las fuerzas de ocupación y las unidades militares.



aprobó la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.

Octubre

La Conferencia General de la Unesco



Octubre

El líder Evo Morales gana las elecciones presidenciales de Bolivia con más de 50% de los votos, convirtiéndose en el primer mandatario de origen indígena.



Septiembre

La ALDF ratifica a Emilio Álvarez Icaza Longoria como ombudsman local por un segundo periodo de cuatro años. Con ello se da continuidad al proyecto institucional que suscribe una comprensión integral de los derechos humanos.

Abril

Tras un deterioro físico importante fallece el Papa Juan Pablo II en la ciudad del Vaticano.



Julio

En Londres una serie de atentados terroristas, tres en el metro y uno más en un autobús, ocasiona la muerte de 50 personas y alrededor de 700 heridos.

también derechos humanos algunos derechos no jurídicos; se trataría, por ejemplo, de los llamados *derechos morales*.⁵ Como escribe Antonio E. Pérez Luño:⁶

En los usos lingüísticos jurídicos, políticos e incluso comunes de nuestro tiempo, el término “derechos humanos” aparece como un concepto de contornos más amplios e imprecisos que la noción de los “derechos fundamentales”. Los *derechos humanos* suelen venir entendidos como *un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional*. En tanto que con la noción de los *derechos fundamentales* se tiende a aludir a *aquellos derechos humanos garantizados por el ordenamiento jurídico positivo, en la mayor parte de los casos en su normativa constitucional, y que suelen gozar de una tutela reforzada*.

Los derechos humanos aúnan [–sigue diciendo Pérez Luño–] a su significación descriptiva de aquellos derechos y libertades reconocidos en las declaraciones y convenios internacionales, una connotación prescriptiva o deontológica, al abarcar también aquellas exigencias más radicalmente vinculadas al sistema de necesidades humanas, y que *debiendo* ser objeto de positivación no lo han sido. Los derechos fundamentales poseen un sentido más preciso y estricto, ya que tan sólo describen el

conjunto de derechos y libertades jurídica e institucionalmente reconocidos y garantizados por el derecho positivo.

Las fronteras conceptuales de los derechos humanos son menos precisas que las que tienen los derechos fundamentales. Quizá por esa razón es por la que sobre los derechos humanos han escrito muchas páginas (algunas muy buenas) los sociólogos, los economistas, los politólogos, los filósofos, etcétera, pero sobre derechos fundamentales –hasta donde tengo noticia– solamente escriben los juristas. Autores paradigmáticos en sus campos de conocimiento y con vasta influencia sobre la ciencia jurídica, como por ejemplo John Rawls o Jürgen Habermas, cuando hacen referencia en sus textos a *libertades básicas, derechos o bienes primarios o derechos fundamentales*, lo hacen sin tener en cuenta lo que efectivamente dice la Constitución de su país o de cualquier otro Estado. Y hacen bien, porque desde su perspectiva científica pueden adoptar enfoques más amplios que los que se utilizan desde el enfoque jurídico. Sus aportaciones son del mayor valor para quienes nos situamos en una óptica constitucional, pues con frecuencia someten nuestros razonamientos a fuertes presiones argumentativas y tenemos que redoblar o, en su caso, corregir nuestros puntos de vista.

Ahora bien, lo importante que hay que tener claro (y la reforma es un formidable recordatorio) es la diferencia entre *derechos* –tanto si se llaman *humanos* como si se denominan *fundamentales*– y *garantías*. El primer concepto es de carácter

2006

Enero

El EZLN busca lucha a través del diálogo. El subcomandante Marcos inicia un recorrido por todos los estados de la república mexicana con “La otra campaña”.



Enero

La candidata socialista Michelle Bachelet gana las elecciones presidenciales en Chile.

Febrero

Se produce una explosión en la mina Pasta de Conchos, Coahuila, la cual deja atrapados a 65 trabajadores a más de 100 metros de profundidad. Es imposible realizar su rescate.



Marzo

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presenta un informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas.



Mayo

La Policía Federal Preventiva y Seguridad Estatal del Estado de México enfrentan de manera violenta a los habitantes de San Salvador Atenco.



Julio

Se celebran en México elecciones federales para elegir al presidente de la república. El Instituto Federal Electoral proclama que Felipe Calderón obtiene la mayoría de votos con poco más de 240 mil sufragios de diferencia sobre Andrés Manuel López Obrador.

Julio

El candidato de la izquierda a la presidencia de la república, Andrés Manuel López Obrador, impugna el resultado de las elecciones. Convoca a una magna asamblea informativa en el Zócalo de la ciudad de México. Miles de seguidores acampan en el centro histórico ocasionando caos vial.



sustantivo, mientras que el segundo es de índole procesal o adjetiva. Es decir, una garantía es un instrumento de protección o defensa de los derechos, por lo que no debe ser confundida con los derechos mismos.⁷

La garantía es el medio, como su nombre lo indica, para *garantizar* algo, para hacerlo eficaz, para devolverlo a su estado original en caso de que haya sido tergiversado, violado, no respetado. En sentido moderno una garantía constitucional tiene por objeto reparar las violaciones que se hayan producido a los principios, valores o disposiciones fundamentales.⁸ Luigi Ferrajoli señala que: “Garantía es una expresión del léxico jurídico con la que se designa cualquier técnica normativa de tutela de un derecho subjetivo”.⁹

Confundir los derechos con las garantías ha tenido efectos muy nocivos en la comprensión de ambos conceptos. La buena noticia es que la reforma ya citada deja clara la diferencia.

¿Otorgamiento o reconocimiento de derechos?

Antes de la reforma de junio de 2011 el artículo 1º señalaba que era la propia Constitución la que “otorgaba” los derechos (llamados *garantías* en el texto de la Carta Magna). La reforma de 2011 establece ahora que la Constitución simplemente “reconoce”.

En distintos documentos que fueron redactados por las cámaras del Congreso de la Unión como parte del procedimiento de reforma constitucional se hace referencia precisamente a este tema. Por ejemplo, en el Dictamen de la Cámara de Senadores de abril de 2010 se menciona

que, con la modificación que estamos analizando, “se reconocerán explícitamente los derechos humanos como derechos inherentes al ser humano, diferenciados y anteriores al Estado”, con lo cual se pretende romper “con la antigua filosofía positivista en boga en el siglo XIX [...]”. Bajo esta concepción, sólo el Estado podía otorgar las garantías en una especie de concesión graciosa, y también podía, por esa misma concesión, revocar o limitar las garantías [...]; el cambio que estamos planteando es de filosofía constitucional”.

Lo cierto es que, más allá del debate entre iuspositivismo y iusnaturalismo (tema en el que ahora no es posible detenernos), a partir de la segunda posguerra mundial se afirma una corriente de pensamiento que sitúa a la dignidad humana en el centro del discurso jurídico, pero concibiéndola más allá de las normas.¹⁰ Se parte de la idea de que la dignidad humana es previa y superior al ordenamiento jurídico, de modo que ninguna disposición del mismo puede desaparecerla. En buena medida se trata de decir “nunca más” a la barbarie del nazismo y del fascismo en Alemania e Italia respectivamente.¹¹

En el ámbito internacional la Convención Americana de Derechos Humanos se refiere a los “derechos inherentes al ser humano”, los cuales pueden no estar enunciados en un texto jurídico (artículo 29 de la Convención). Se trata, en buena medida, de lo que se conoce como los *derechos implícitos*.

En el derecho comparado también encontramos distintas referencias a la dignidad humana como límite a la capacidad de disposición del

Noviembre

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba la Ley de Sociedad de Convivencia, la cual permite la unión jurídica entre personas de diferente o del mismo sexo para establecer un vínculo de ayuda o bien común.



Noviembre

La CDHDF emite la Recomendación 16/2006 por obstaculizar u omitir la observancia de la ley respecto del plantón realizado durante 47 días en vialidades importantes de la ciudad por la coalición Por el Bien de Todos, como protesta por los resultados de la elección presidencial.



Diciembre

El presidente de México, Felipe Calderón, anuncia su estrategia para combatir al crimen organizado. A la fecha se estima que la “guerra contra el narcotráfico” ha costado la vida de más de 60 mil personas.

2007

Enero

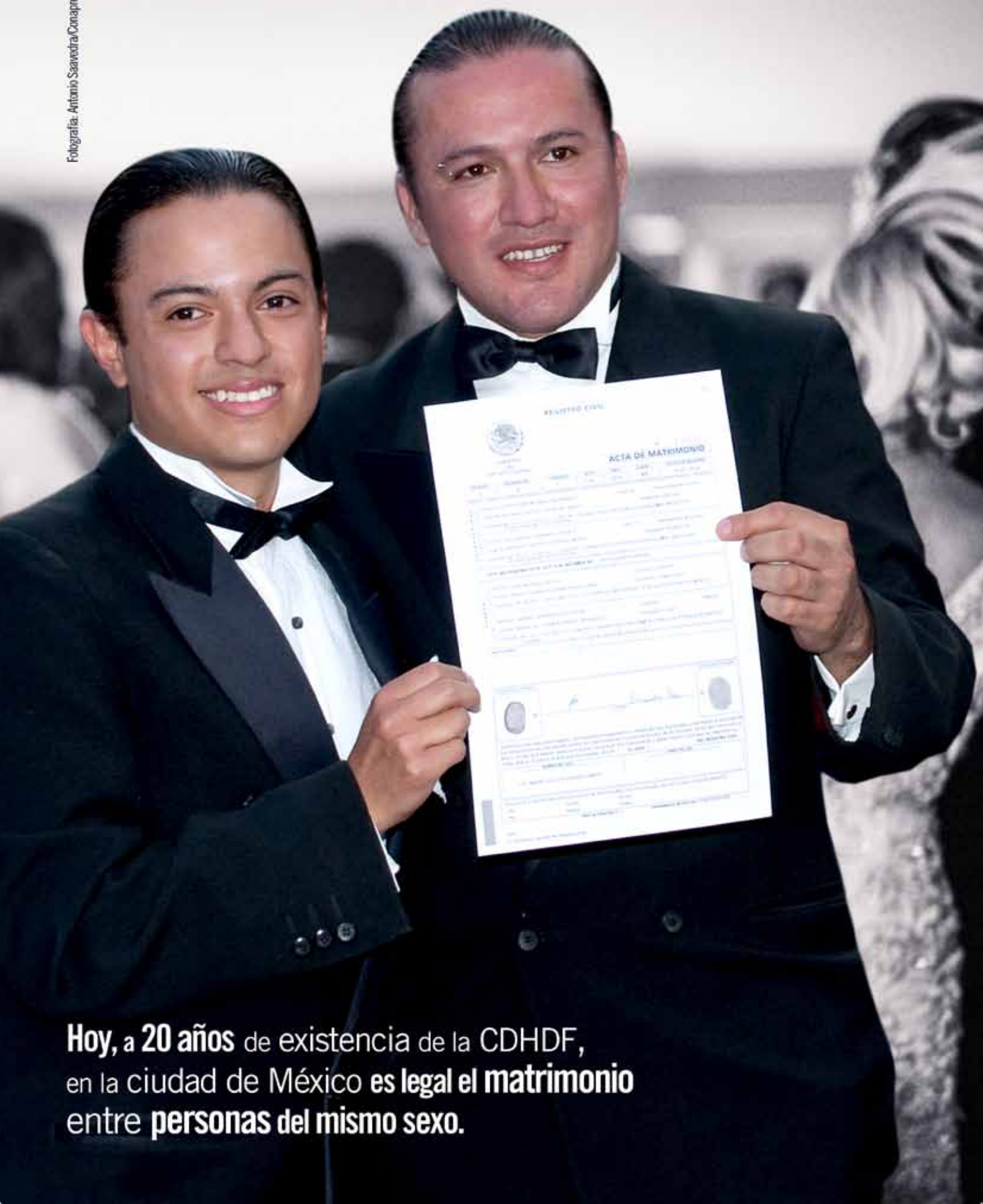
Ban Ki-moon inicia su mandato como secretario general de las Naciones Unidas, en sustitución de Kofi Annan.



Enero

En Colombia entra en vigencia la nueva Ley de Infancia, que prohíbe privar de la libertad a personas menores de edad en conflicto con la ley penal.





Hoy, a 20 años de existencia de la CDHDF, en la ciudad de México es legal el **matrimonio** entre **personas del mismo sexo**.

ordenamiento jurídico. En este sentido podemos citar a los artículos 1.1. de la Constitución alemana de 1949, el artículo 3º de la Constitución italiana de 1947 y el artículo 10 de la Constitución española de 1978, por evocar a los más conocidos.

En América Latina hay disposiciones parecidas en las constituciones de Brasil (artículo 1º, fracción III), de Costa Rica (artículo 33) y de Colombia (artículo 1º, inspirado en buena medida en las constituciones alemana y española ya citadas), entre otras.

En la jurisprudencia mexicana el principio de dignidad humana se ha abierto camino de forma paulatina, aunque tímida si lo comparamos con lo que ha sucedido en otros países. Entre los pronunciamientos más interesantes cabe citar por ejemplo los siguientes:

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE. De la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras

expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente.¹²

DIGNIDAD HUMANA. EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO LA RECONOCE COMO CONDICIÓN Y BASE DE LOS DEMÁS DERECHOS FUNDAMENTALES. El artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razones étnicas o de nacionalidad, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que atente contra la dignidad humana y que, junto con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos suscritos por México, reconocen el valor superior de la dignidad humana, es decir, que en el ser humano hay una dignidad que debe ser respetada en todo caso, constituyéndose como un derecho absolutamente fundamental, base y condición de todos los demás, el derecho a ser reconocido y a vivir en y con la dignidad de la persona humana, y del cual se desprenden todos los demás derechos, en cuanto son necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad, dentro de los que se encuentran, entre otros, el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, al honor, a

Febrero

La Corte Internacional de Justicia establece que la masacre de Srebrenica, que consistió en el asesinato de aproximadamente unas 8 mil personas de etnia bosnia en la región de Srebrenica en julio de 1995 durante la Guerra de Bosnia, fue un genocidio, pero desestima que Serbia haya tenido responsabilidad directa en el hecho.



Febrero

La Asamblea General proclamó el Día mundial de la justicia social, al invitar a los Estados Miembros a dedicar este día a promover actividades concretas que se ajusten a los objetivos y las metas de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.



Marzo

En las instalaciones del Centro de Información de la ONU, en la ciudad de México, se firma un acuerdo para promover el trabajo de la sociedad civil organizada en pos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio entre (PNUD) y la Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A. C.

Abril

La ALDF aprueba el dictamen que despenaliza el aborto contemplado dentro de las primeras 12 semanas de gestación.



Mayo

La CNDH y la PGR promueven ante la SCJN una acción de inconstitucionalidad a las reformas al Código Penal y a la Ley de Salud del Distrito Federal sobre la despenalización del aborto.

Junio

La CDHDF adquirió de Smith Kline & French, S. A., a través de Staubach, el inmueble que actualmente ocupa, ubicado en Avenida Universidad 1449. El terreno que ocupa tiene un área de poco más de 1.3 hectáreas y la construcción abarca aproximadamente 12 000 m², en dos niveles.





Operativo fallido ocasiona pánico y muerte en el *New's Divine*

El 20 de junio de 2008 se llevó a cabo un operativo policial en la **★discoteca *New's Divine***, ubicada en la delegación Gustavo A. Madero (GAM), en donde se realizaban tardecadas a las que asistían las y los jóvenes de colonias aledañas. La falta de capacitación del personal policiaco para realizar operativos ocasionó pánico y la muerte de 12 personas por asfixia, en su intento por salir del establecimiento. Las autoridades responsables fueron el Gobierno del Distrito Federal y el jefe delegacional de GAM.



12 personas muertas
9 civiles y 3 uniformados



El operativo inició cerca de las 5 de la tarde, hora en la que había sobrecupo en el establecimiento.



Las personas detenidas tenían el carácter de víctimas o testigos del delito.



La CDHDF inició la investigación por tratos crueles, inhumanos y degradantes durante el traslado de las y los jóvenes al MP.



Se determinó que los derechos humanos vulnerados fueron: a la vida; a la integridad personal; a la libertad y seguridad personales; a la salud; a la seguridad jurídica; de las mujeres; de niñas, niños y adolescentes; y a la honra y a la dignidad.



102 detenidos

Los principales puntos recomendatorios establecían:

1. Ofrecimiento de una disculpa pública a víctimas;
2. Reparación de los daños materiales e inmateriales causados a las mismas; y
3. La realización de acciones necesarias para reivindicar la dignidad y buena imagen de las y los jóvenes involucrados.



La Recomendación **está sujeta a seguimiento.**

Fuente: Dirección Ejecutiva de Seguimiento

Investigación: Elia Aurora Almanza Amaro, colaboradora de *dfensor*, con apoyo de Ignacio Alejandro Baroza Ruiz, director de Admisibilidad de la DGQO, ambos de la CDHDF.

Junio

La Unesco declara a la Ciudad Universitaria, campus principal de la Universidad Nacional Autónoma de México, como Patrimonio de la Humanidad.



Septiembre

Se aprueba la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Octubre

Se realiza en la sede de la CDHDF una audiencia pública para abrir un espacio donde se manifieste, exprese, informe, consulte y/o documente la situación de los derechos humanos de la comunidad LGBTTTI en el Distrito Federal.



2008

Agosto

La NASA envía al espacio a la primera profesora, Bárbara Morgan; con esto se promovió la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad.

Enero

Se abre el Museo Nómada (The Nomadic Museum)



de la exposición *Ashes and Snow* presentada por el fotógrafo canadiense Gregory Colbert en la explanada del Zócalo capitalino. Las obras exploran la sensibilidad poética que comparten los seres humanos y los animales. Ha sido visitada por más de 10 millones de personas, lo que la convierte en la exposición de un artista vivo con mayor asistencia en la historia.



Febrero

La CDHDF es pionera entre las instituciones al adoptar en México la licencia de paternidad, dando un paso adelante en la equidad de género.

Febrero

El presidente cubano Fidel Castro, en un mensaje publicado por el diario oficial *Granma*, renuncia al cargo, por motivos de salud, después de 49 años en el poder.



Febrero

El pleno de la ALDF aprueba con 44 votos a favor, 14 en contra y dos abstenciones, las reformas a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, la cual prohíbe fumar en cualquier establecimiento público a menos que se tengan terrazas para ese fin.



la privacidad, al nombre, a la propia imagen, al libre desarrollo de la personalidad, al estado civil y el propio derecho a la dignidad personal. Además, aun cuando estos derechos personalísimos no se enuncian expresamente en la Constitución General de la República, están implícitos en los tratados internacionales suscritos por México y, en todo caso, deben entenderse como derechos derivados del reconocimiento al derecho a la dignidad humana, pues sólo a través de su pleno respeto podrá hablarse de un ser humano en toda su dignidad.¹³

En la jurisprudencia mexicana el principio de dignidad humana se ha ido abriendo camino de forma paulatina, tímida si lo comparamos con lo que ha sucedido en otros países.

Quizá lo interesante de la modificación al artículo 1º que estamos comentando consista en proporcionarnos una llamada de atención sobre los límites que deben observar los poderes públicos, incluyendo al encargado de reformar la Constitución. Lo que nos afirma la Carta Magna es que ningún ordenamiento jurídico puede jugar con la dignidad humana, concepto absolutamente no negociable en el desarrollo de los pueblos y naciones.

Se puede o no estar de acuerdo con el enfoque iusnaturalista adoptado por la Constitución mexicana, pero lo cierto es que la evidencia histórica nos demuestra que nunca sobra estar advertidos de los peligros que se corren cuando los

poderes públicos (a veces incluso con la activa participación de los ciudadanos) pasan por alto la dignidad humana y cometen indecibles atropellos. La violación a los derechos humanos es una poderosa llamada de alarma para alertarnos de que la democracia está en peligro.

De individuos a personas

Antes de la reforma de junio de 2011 la Constitución señalaba que el sujeto titular de los derechos (o garantías, según la anticuada fórmula anterior) era el *individuo*. Ahora el artículo 1º se refiere a la *persona*.

Con independencia de si ello abre la puerta para la consideración o no de grupos como sujetos de derechos humanos o si se están reconociendo derechos de carácter colectivo,¹⁴ la consecuencia más inmediata tiene que ver con el hecho de que ahora podemos afirmar con fundamento que la titularidad de los derechos humanos corresponde también a las personas jurídicas (mal llamadas “morales”). Se trata de un tema que ha sido escasamente desarrollado por la doctrina constitucional mexicana, pero que a partir de la reforma parece inexcusable comprender y profundizar en sus implicaciones.

Ante la falta de posturas teóricas consolidadas es comprensible que surjan preguntas como las siguientes: ¿se puede sostener que la Constitución atribuye los derechos fundamentales solamente a las personas físicas o lo hace también para las personas jurídicas?, ¿en caso de que las personas jurídicas puedan ser titulares de los derechos fundamentales, lo son de todos o sola-



Mayo

En Brasil se constituye la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), comunidad política y económica integrada por los 12 países sudamericanos, y se firma el tratado constituyente para eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social, la participación ciudadana y fortalecer la democracia.

Junio

Se presenta la nueva reforma constitucional al juicio de amparo, donde se tutelan los derechos fundamentales de las personas, como la vida, la libertad, el patrimonio, y la seguridad jurídica, cuando son violados por normas generales y cualquier acto de autoridad.

Junio

El presidente y el Consejo de la CDHDF participan en las audiencias públicas abiertas por la SCJN para apoyar la constitucionalidad de la reforma penal y de salud relativa a la interrupción legal del embarazo hasta la décima segunda semana de gestación, realizada por la ALDF.



Julio

Liberan a Ingrid Betancourt después de pasar más de seis años secuestrada por las FARC, la ex candidata presidencial fue liberada junto a otros 14 rehenes.

cometidas durante el operativo de la Unipol realizado en la discoteca *New's Divine*, uno de los sucesos más penosos en la historia del servicio público en la ciudad de México.



Agosto

La SCJN declara la constitucionalidad de la despenalización del aborto en el DF antes de las 12 semanas de gestación.



Junio

Se presenta la nueva reforma constitucional en seguridad pública y justicia penal en México; su objetivo es el de impactar positivamente el modo en que se ejerce el derecho penal y se entienda la seguridad pública en nuestro país.



Julio

La CDHDF emite la Recomendación 11/2008 por graves violaciones a los derechos humanos

mente de algunos? Resueltas las anteriores dos cuestiones habría que dilucidar si hay alguna diferencia entre las personas jurídicas de derecho privado y las personas jurídicas de derecho público respecto a la posible titularidad de los derechos fundamentales.

En algunos ordenamientos jurídicos el problema al que nos estamos refiriendo, si no está del todo solucionado, al menos cuenta con una base constitucional para resolverlo. Así por ejemplo, la Constitución de Alemania establece que: “Los derechos fundamentales son extensivos a las personas jurídicas nacionales en la medida en que, según su respectiva naturaleza, les sean aplicables” (artículo 19.3). De forma parecida, el artículo 12 de la Constitución de Portugal dispone que: “Las personas colectivas gozarán de los derechos y estarán sujetas a los deberes que se consignan en la Constitución” (artículo 12.2).

En otros países el tema se ha desarrollado por vía jurisprudencial; es el caso de España, en donde el Tribunal Constitucional ha señalado que: “en nuestro ordenamiento constitucional, aun cuando no se explicita en los términos con que se proclama en los textos constitucionales de otros Estados, los derechos fundamentales rigen también para las personas jurídicas nacionales en la medida en que, por su naturaleza, resulten aplicables a ellas” (Sentencia 23/1989).

En ocasiones este tipo de pronunciamientos constitucionales se han tenido que dictar debido a que la legislación sobre los medios de tutela de la Constitución reconocía legitimidad acti-

va a las personas jurídicas; es decir, le permitía promover, por ejemplo, juicios de amparo. A partir de esa legitimación, las personas jurídicas fueron explorando las posibilidades que la jurisdicción constitucional estaba dispuesta a reconocerles en términos de su posible titularidad de derechos.¹⁵

Me gustaría ser muy claro al señalar que la respuesta a la pregunta de si las personas jurídicas pueden ser titulares de derechos fundamentales tiene que ser afirmativa, sin género alguno de duda, a partir de lo que expresamente señala el artículo 1º constitucional en su primer párrafo.

La siguiente cuestión a resolver, como se apuntaba, es si las personas jurídicas pueden ser titulares de todos los derechos fundamentales o solamente de algunos. La respuesta, de nuevo, la puede proporcionar cada ordenamiento constitucional concreto. Como principio puede afirmarse que las personas jurídicas serán titulares de aquellos derechos de acuerdo con su naturaleza, es decir, lo serán de aquellos que por su objeto no sean propios y exclusivos de las personas físicas.

Así, por ejemplo, podrán ser titulares del derecho a la igualdad, de la inviolabilidad del domicilio, de la libertad de asociación (para integrarse en un conjunto de sociedades o agrupaciones, por ejemplo), del derecho a la información, de los derechos en materia tributaria, del derecho a no pagar multas excesivas, de las libertades económicas, del derecho de petición, del derecho a una tutela judicial efectiva, etcétera. Pero no serán titulares del derecho a la reintegración de los

Agosto

Se realiza una multitudinaria marcha en el DF, denominada "Iluminemos México", para tomar conciencia de los altos índices de inseguridad que afectan al país. En otras ciudades también se realizan numerosas marchas con el mismo objetivo.



Diciembre

Se celebra el 60º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ha permitido realizar notables avances en los derechos humanos, ha inspirado normas internacionales, leyes e instituciones de derechos humanos que han supuesto una mejora para las vidas de muchas personas en todo el mundo.

2009



Enero

Barack Hussein Obama toma posesión como presidente de Estados Unidos; es el primer afrodescendiente en ocupar la Casa Blanca.

Marzo

Los resultados del diagnóstico y los objetivos del PDHDF se presentan ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU), en Ginebra, Suiza.

Abril

La CDHDF entrega a la ALDF una Propuesta general derivada de la consulta pública “La Policía que queremos”, llevada a cabo junto con más de 50 instancias académicas, empresariales, policías, organizaciones de la sociedad civil y expertos en diversas disciplinas.



Noviembre

En la ciudad de México un Learjet 45, con matrícula XC-VMC, se estrella momentos antes de su aterrizaje cerca de la intersección de Periférico y Paseo de la Reforma, muriendo 13 personas, entre ellas, el secretario de Gobernación, Juan Camilo Mouriño.

presos a la sociedad, del derecho a la protección de la salud, del derecho de sufragio activo y pasivo, del derecho a la educación, de la protección frente a la pena de muerte, de los derechos de las personas con discapacidad, etcétera.

Faltaría por resolver la tercera de las preguntas que formulamos al inicio de este apartado: aceptando que las personas jurídicas puedan ser titulares de los derechos fundamentales, pero solamente en la medida en que el objeto de los propios derechos lo permita, ¿dicha titularidad se extiende por igual a las personas jurídicas de derecho privado y a las personas jurídicas de derecho público?

La respuesta a esta tercera interrogante debe ser negativa. Como regla general se puede afirmar que la titularidad de los derechos fundamentales no es posible para las personas jurídicas de derecho público. La persona jurídica de derecho público no es un instrumento para el ejercicio de derechos fundamentales.¹⁶ Este tipo de personas más que derechos tienen *competencias o atribuciones*, las cuales cuentan con canales y vías específicos de defensa (como lo pueden ser, en el ordenamiento jurídico mexicano, las controversias constitucionales establecidas en el artículo 105, fracción I, de la Carta Magna). Excepcionalmente se podría aceptar que una persona jurídica de derecho público promoviera juicios de amparo cuando se afecten sus intereses patrimoniales o incluso cuando se vea perjudicado su derecho a una tutela judicial efectiva (por ejemplo, cuando un tribunal local se niegue a conocer de un juicio

iniciado por una persona jurídica de derecho público).

En la práctica de los últimos años en México, las personas jurídicas de derecho público han optado por utilizar la vía de las controversias constitucionales del artículo 105 para defender sus pretensiones. Los juicios de amparo promovidos por esas personas son cada vez más escasos.

Ahora bien, las personas jurídicas de derecho público serán titulares de los mismos derechos que tienen las personas jurídicas de derecho privado cuando actúen bajo la legislación de derecho privado (es decir, cuando desarrollen relaciones jurídicas de igualdad con otra persona); tal caso se verifica, por poner un ejemplo, cuando un órgano público celebra un contrato de alquiler con un particular. En estos supuestos las personas de derecho público se asemejan a las de derecho privado y están sujetas, en consecuencia, al mismo régimen jurídico.

La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se ha referido al tema de la titularidad de derechos por parte de personas jurídicas en su Observación General número 31, relativa a la índole de las obligaciones de los Estados generadas por los derechos humanos. En ese documento, la Comisión señala que:

Los beneficiarios de los derechos reconocidos en el Pacto [se refiere al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la ONU en 1966] son los individuos. Si bien, a excepción del artículo 1º, el Pacto no menciona



Abril

Se cambia el nombre a la estación Viveros del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), por Viveros/Derechos Humanos. Ello debido a que la nueva sede de la CDHDF se encuentra a las afueras de dicha estación.

Mayo

Se proclama al Año internacional del aprendizaje sobre los derechos humanos, iniciativa oficialmente impulsada por la Misión de Benin ante la ONU y que fue copatrocinada por más de 100 países.

Junio

La UNAM es galardonada con el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades.



Junio

Un incendio en la guardería pública ABC, en Hermosillo, Sonora, acaba con la vida de 49 niños de entre tres meses y cuatro años de edad; otros 24 quedan con quemaduras en hasta 80% de su cuerpo. La guardería no tiene detectores de incendios ni extintores ni salidas de emergencia.

Agosto

Sonia Sotomayor, jueza de Nueva York, acepta su cargo en la Corte Suprema de los Estados Unidos, es la primera mujer hispana en la historia que está en el poder judicial de dicho país.



Septiembre

Emilio Álvarez Icaza Longoria inaugura la nueva sede institucional, el primer edificio público en México totalmente accesible para todas las personas.

Septiembre

La ALDF elige por unanimidad a Luis González Placencia como presidente de la CDHDF, tercer ombudsman capitalino, cargo que asume a partir del 1 de octubre.



Septiembre

El Congreso aprueba la reforma fiscal; en términos generales se incrementa el impuesto al consumo (IVA) en un punto porcentual y pasa de 15 a 16%, además de un incremento al impuesto al ingreso de las y los trabajadores formales.



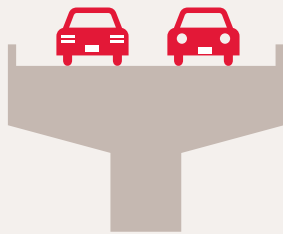


RECOMENDACIONES HISTÓRICAS

RECOMENDACIÓN 1/2011

Supervía Poniente: daño ecológico en el DF

El 15 de abril de 2009 habitantes de la delegación La Magdalena Contreras exigieron públicamente al Gobierno del Distrito Federal (GDF) la cancelación definitiva de la construcción de la **★ Supervía Poniente**, por considerar que era una obra innecesaria que ocasionaría afectaciones al patrimonio ambiental de la ciudad. La CDHDF dirigió una Recomendación al jefe del GDF y a los jefes delegacionales de La Magdalena Contreras y de Álvaro Obregón para garantizar el derecho a la consulta de las poblaciones afectadas; sin embargo, las autoridades hicieron caso omiso y la obra se concluyó.



La obra se construyó para unir **el puente de Los Poetas, (en Álvaro Obregón),** y la **avenida Luis Cabrera, en La Magdalena Contreras.**



El costo para recorrer esta vía es de 43 pesos.



70% de agua que alimenta al DF se obtiene de la zona donde se ubica la obra vial.



La CDHDF determinó que el GDF violó el derecho al medio ambiente sano de las personas peticionarias y de quienes habitan la ciudad de México en su conjunto.



En 2008 se organiza el primer movimiento social en contra de la obra.

Investigación: Elia Aurora Almanza Amaro, colaboradora de *dfensor*, con apoyo de Ignacio Alejandro Baroza Ruiz, director de Admisibilidad de la DGQO, ambos de la CDHDF.

30 años 
Duración de la concesión a empresas privadas para construir y operar la vialidad



35 mil autos que transitan diario por la Supervía Poniente.



Se denunció que la obra destruiría miles de árboles y ecosistemas completos.



La Recomendación está sujeta a seguimiento.

Fuente: Dirección Ejecutiva de Seguimiento

Noviembre

La Asamblea General de la ONU proclama el Día internacional de Nelson Mandela, en reconocimiento de la contribución aportada por el ex presidente de Sudáfrica a la cultura de la paz y la libertad.



Diciembre

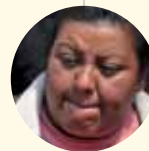
La ALDF aprueba, con 39 votos a favor, 20 en contra y cinco abstenciones, una reforma al Código Civil del DF que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, quienes podrán adoptar a personas menores de edad, solicitar créditos bancarios juntas, heredar bienes y ser incluidas en las pólizas de seguro de la pareja, entre otros derechos que antes no se recogían en las uniones civiles de la ciudad.

Diciembre

Barak Obama, presidente de EU, gana el Premio Nobel de la Paz; al recibir el premio, dijo que se justifica la guerra para preservar la paz.



2010



Enero

La defensora de derechos humanos Josefina Reyes es asesinada por un grupo de hombres armados no identificados en el poblado de Guadalupe, al este de Ciudad Juárez. La defensora denunciaba los abusos militares en Chihuahua.

Enero

La CDHDF reúne en total más de 80 toneladas de alimentos, agua embotellada, medicamentos y material de curación para el pueblo de Haití, afectado por un sismo de 7° Richter ocurrido el 12 de enero.



Febrero

Ante más de 800 personas, el jurista italiano Luigi Ferrajoli ofrece la conferencia magistral "El garantismo penal" en la sede de la CDHDF.


los derechos de las personas jurídicas o de entidades o colectividades similares, muchos de los derechos reconocidos en el Pacto [...] pueden ser disfrutados colectivamente. El hecho de que la competencia del Comité para recibir y considerar comunicaciones se limite a las presentadas por individuos, o en nombre de éstos (artículo 1º del Protocolo Facultativo), no impide que un individuo alegue que una acción u omisión atañe a una persona jurídica o entidad similar equivale a una violación de sus propios derechos (párrafo 9).

La ruta democrática

En las páginas anteriores se han esbozado, de forma muy somera, algunas de las novedades más generales sobre las que versa la reforma constitucional de 2011. El hecho de haber cambiado de la denominación de garantías individuales a favor de la mucho más moderna de derechos humanos es un paso adelante y sitúa a México en la órbita del debate actual sobre el constitucionalismo de nuestros días, llamado por algunos *neoconstitucionalismo*.

El *reconocimiento de derechos* (en vez del *otorgamiento*, como se decía en nuestra Constitución), es una puerta abierta para que desarrollemos planteamientos más complejos y exploremos la posibilidad de generar argumentos con base en los llamados derechos implícitos.

El hecho de que ahora los titulares de los derechos humanos sean las personas y no los individuos fortalece el tejido democrático e incorpora nuevos sujetos y nuevas perspectivas a la lucha por su respeto y efectiva garantía.

Como puede ver el lector, de lo que se trata es de ir dando pasos adelante en la sustentación democrática del México del siglo XXI. Un mayor respeto a los derechos humanos significa mejor calidad de vida para todos y una profundización democrática indispensable para que los ciudadanos gocen de un horizonte vital enriquecido. De eso trata la democracia, ni más ni menos. 

Notas.

- 1 Robert Alexy, “Los derechos fundamentales y el principio de proporcionalidad”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, número 91, Madrid, enero-abril de 2011, pp. 24-25.
- 2 Me he encargado de explicar tal diferencia en Miguel Carbonell, *Los derechos fundamentales en México*, 5ª edición, México, Porrúa, UNAM/Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 2012, pp. 6-10.
- 3 Miguel Carbonell, *Una historia de los derechos fundamentales*, México, Porrúa/UNAM/CNDH, 2011.
- 4 Antonio E. Pérez Luño, *Los derechos fundamentales*, 4ª edición, Madrid, Técnos, 1991, p. 29. Véase también Pedro Cruz Villalón, “Formación y evolución de los derechos fundamentales”, en *La curiosidad del jurista persa, y otros escritos sobre la Constitución*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), 1999, pp. 23-53.
- 5 Para un primer acercamiento al tema véase Juan Antonio Cruz Parceró, “Derechos morales: concepto y relevancia”, en *Isonomía*, núm. 15, México, octubre de 2001, pp. 55-79.
- 6 Antonio E. Pérez Luño, *op. cit.*, pp. 46-47.
- 7 Sobre el concepto de *garantía*, véase Luigi Ferrajoli, *Democracia y garantismo*, 2ª edición, Madrid, Trotta, 2010, pp. 60 y ss.
- 8 Héctor Fix Zamudio, “Breves reflexiones sobre el concepto y el contenido del derecho procesal constitucional”, en Eduardo Ferrer MacGregor (coord.), *Derecho procesal constitucional*, 4ª edición, México, Porrúa, 2003, tomo I, pp. 273 y 283, entre otras.
- 9 Luigi Ferrajoli, “Garantías”, en *Jueces para la democracia*, núm. 38, Madrid, julio de 2002, p. 39.
- 10 Un amplio repaso a lo que significa la dignidad humana puede verse en Ernesto Garzón Valdés, “¿Cuál es la re-



Mayo

En San Fernando, Tamaulipas, ocurre la

masacre de 72 personas, en su mayoría migrantes procedentes de Centro y Sudamérica que buscaban llegar a Estados Unidos. Este asesinato masivo es imputado a “los zetas”.

Mayo

La CDHDF se congratula por la determinación de la SCJN que avala la constitucionalidad de la adopción de niñas y niños por parte de matrimonios entre personas del mismo sexo en la ciudad de México.



Agosto

La SCJN resuelve que todos los estados del país están obligados a reconocer la validez de los matrimonios homosexuales que se celebren en el DF, y que en sus leyes locales deben señalar cómo harán efectivos sus derechos.

Septiembre

La CDHDF emite la Recomendación 4/2010 por violencia institucionalizada de género en centros de reclusión, destacando una red de intereses y complicidades en la cual participan funcionarios y custodios.



Enero

La CDHDF emite la Recomendación 1/2011 por violaciones a diversos derechos humanos cometidas en el contexto de la obra pública conocida como Supervía Poniente.



Febrero

La CDHDF presenta en sus instalaciones la premier del documental *Presunto*

culpable, de Roberto Hernández y Layda Negrete, para denunciar las violaciones a los derechos humanos que son moneda corriente en el sistema judicial de México.

Abril

Debido a las violaciones a derechos humanos causadas por la solicitud, expedición y condiciones en las que se aplica el arraigo en el DF, la CDHDF emite la Recomendación

2011

CDHDF emite en el país la primera Recomendación por exhibición mediática de personas



Fotografía: Sonia Blanque/CDHDF.

El instrumento recomendatorio se dirigió a la PGJDF por violar el derecho a la presunción de inocencia y a un debido proceso de medio centenar de personas quienes, después de haber sido detenidas, fueron exhibidas ante medios de comunicación como delincuentes y, posteriormente, más de 20 fueron eximidas en los tribunales.

- ▶ Entre los principales puntos recomendatorios se establece que: 1) la PGJDF debe eliminar la práctica generalizada de exhibir a las personas privadas de la libertad que estén bajo su disposición; 2) generar una política pública de comunicación social con énfasis de derechos humanos, y 3) emitir una disculpa pública y reparar el daño causado a las personas agraviadas y sus familiares.
- ▶ La PGJDF rechazó esta Recomendación.
- ▶ Con el cambio de administración en el GDF y tras una audiencia temática ante la CIDH, la PGJDF emite el Acuerdo A/004/2013 mediante el cual se prohíbe la exhibición de personas detenidas ante los medios de comunicación, acto que se sustituyó por comunicaciones escritas.
- ▶ A pesar de esta acción, se siguen vulnerando derechos humanos.

Investigación: Karen Trejo Flores, colaboradora de *dfensor*, con apoyo de Ignacio Alejandro Baroza Ruiz, director de Admisibilidad de la DGQO, ambos de la CDHDF.

levancia moral del concepto de dignidad humana?”, en *Propuestas*, Madrid, Trotta, 2011, pp. 35 y ss.

11 Miguel Carbonell, *La libertad. Dilemas, retos y tensiones*, México, UNAM/CNDH, 2008, pp. 220 y ss.

12 Pleno, tesis aislada, civil, constitucional, p. LXVI/2009, en *Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*, SCJN, novena época, tomo xxx, diciembre de 2009, p. 7.

13 Pleno, tesis aislada, constitucional, p. LXV/2009, en *Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*, SCJN, novena época, tomo xxx, diciembre de 2009, p. 8.

14 Sobre los derechos colectivos véanse Neus Torbisco, “El debate sobre los derechos colectivos de las minorías culturales. Una reflexión sobre la adecuación de las premisas teóricas”, en Miguel Carbonell, Juan Antonio Cruz Parceró y Rodolfo Vázquez (comps.), *Derechos sociales y derechos de las minorías*, 3ª edición, México, Porrúa/UNAM, 2004, pp. 383 y ss; Juan Antonio Cruz Parceró, “Derechos colectivos”, en Miguel Carbonell (coord.), *Diccionario de derecho constitucional*, 3ª edición, México, Porrúa/UNAM, 2009, tomo I, pp. 450 y ss; Juan Antonio Cruz Parceró, “Sobre el concepto de derechos colectivos”, en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 12, Madrid, 1998. Una posición relativamente escéptica sobre los derechos colectivos puede verse en Nicolás López Calera, *¿Hay derechos colectivos? Individualidad y socialidad en la teoría de los derechos*, Barcelona, Ariel, 2000.

15 Ángel J. Gómez Montoro, “La titularidad de derechos fundamentales por personas jurídicas: un intento de fundamentación”, en *La democracia constitucional. Estudios en homenaje al profesor Francisco Rubio Llorente*, Madrid, CEP/Universidad Complutense de Madrid (UCM)/Tribunal Constitucional, 2002, tomo I, p. 389.

16 *Ibidem*, p. 437.

2/2011 con objeto de eliminarlo como práctica de investigación del MP. Gracias a ello, la figura fue anulada por la ALDF el 1 de mayo de 2013, reduciendo con ello de 90 a cinco los días de detención prejudicial.



Junio

El DOF publica la reforma al artículo 1º de la Carta Magna que eleva a rango constitucional la protección y el reconocimiento de los derechos humanos. Este conjunto de reformas significa para México la mayor transformación en la materia durante los últimos 25 años.

Junio

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU reconoce a través de una histórica resolución votada por 23 países a favor, 19 en contra, tres abstenciones y una delegación ausente, los derechos igualitarios de lesbianas, homosexuales, bisexuales y transgénero.

Octubre

Entra en operación en la CDHDF la Unidad de Atención a Víctimas con el fin de tener una relación más humana con éstas y defender de manera integral sus derechos humanos.



2012

Febrero

La CDHDF modifica su organización y crea la Quinta Visitaduría General para atender violaciones a derechos en materia laboral, derivada de la reforma constitucional en derechos humanos.



Febrero

La CDHDF envía a la SCJN un *amicus curiae* en donde, argumenta en favor de Florence Cassez por no haberse respetado en su caso el derecho al debido proceso en la administración de justicia.



Marzo

La PGJDF recibe la Recomendación 3/2012 por parte de la CDHDF, la cual le exige eliminar la práctica de exhibir ante los medios de comunicación a las personas detenidas bajo su custodia. Se publica en la GODF el acuerdo donde la PGJDF prohíbe las presentaciones ante medios de comunicación de probables delincuentes.



Hoy, a **20 años** de existencia de la CDHDF, los **derechos humanos** están expresamente reconocidos en nuestra **Constitución**.





Veinte años es un recuento acotado, nunca suficiente pero sí esperanzador. ¿Cómo puede ser esperanzadora una alusión al pasado? La esperanza suele fijar su mirada al horizonte (como el de Galeano, que se aleja 10 pasos); siempre a futuro, sí. Inminentemente. Pero se va construyendo en el pasado, y se va consolidando a cada paso... aunque, como la utopía, se vaya distanciando conforme se vaya avanzando.

Después de haber visitado el decurso de los acontecimientos más significativos respecto de los derechos humanos queda, quizás, una sensación agrídulce. Por una parte, son muchos los logros que en tan sólo dos décadas se han conquistado, los cuales crecen frente a los recursos con los que fueron llevados a cabo.

Por otra, dichos logros pareciera que disminuyen frente al tamaño de la tarea: son tantas las asignaturas pendientes que hay quien sugiere que es imposible llevarlas a término. Ello es correcto, aunque por falsas razones.

El camino no tiene fin, siempre es posible hacer mejor el trabajo, distribuir más justamente la carga: la igualdad de oportunidades y el respeto irrestricto a los derechos no depende de las y los ciudadanos, las y los funcionarios o las instituciones, sino de todos ellos interactuando en un medio cultural que los crea y al que recrean.

Siempre que se siga con paso firme y con la seguridad de que es lo único capaz de ofrecernos un mundo crecientemente equitativo, podremos decir, entonces, **que el camino es el fin...**

Mayo

El titular de la CDHDF y el del GDF inauguran la Tercera Feria de los Derechos de las Personas con Discapacidad con la intención de impulsar las políticas públicas y los cambios legislativos necesarios para vencer las barreras.

Junio

Se inaugura la plataforma Metodología para la enseñanza de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos (www.reformadh.org.mx), la cual articula una estrategia integral por parte de la CDHDF, la SCJN y la OACNUDH para orientar a juezas, jueces y defensores de derechos humanos acerca de la instrumentación de la reforma.

Abril

La CDHDF emite la Recomendación 7/2013 debido a las violaciones a derechos humanos sucedidas durante el operativo policial del 1 de diciembre de 2012 en torno a la ceremonia de relevo presidencial. Tal acción genera la revisión y corrección de los procedimientos de la policía para adecuarlos a los estándares de protección de los derechos humanos.



2013



Marzo

Gracias en parte al apoyo de la CDHDF, el Estado mexicano decide acatar la sentencia de la Corte IDH y reiterar disculpas públicas a los deudos de Rosendo Radilla Pacheco, desaparecido el 25 de agosto de 1974 durante la llamada *guerra sucia*.

Junio

La CDHDF autoriza la realización del debate de los candidatos presidenciales convocado por el movimiento #YoSoy132 en sus instalaciones. Toda la organización estuvo a cargo del movimiento estudiantil.




Octubre

A instancias de la CDHDF, quien medió ante la Corte IDH para solventar el caso, el Estado mexicano ofrece, como parte de la sentencia dictada por ésta, una disculpa pública a los familiares de Jesús Ángel Gutiérrez Olvera, a 10 años de su desaparición.

Octubre

La revista *dfensor* de la CDHDF cumple 10 años y celebra con la publicación de una edición especial de aniversario.





Hoy, a **20 años** de existencia, la CDHDF es y seguirá siendo **un organismo** que **defiende tus derechos humanos**.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Oficina sede

Av. Universidad 1449,
col. Florida, pueblo de Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600.

Unidades desconcentradas

NORTE

Payta 632,
col. Lindavista,
del. Gustavo A. Madero,
07300 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1756.

SUR

Av. Prol. Div. del Norte 5662,
Local B, Barrio San Marcos,
del. Xochimilco,
16090 México, D. F.
Tel.: 1509 0267.

ORIENTE

Cauhtémoc 6, 3^{er} piso,
esquina con Ermita,
Barrio San Pablo,
del. Iztapalapa,
09000 México, D. F.
Tels.: 5686 1540, 5686 1230
y 5686 2087.

Centro de Consulta y Documentación

Av. Universidad 1449,
edificio B, planta baja,
col. Florida, pueblo de Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1833.



Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600

www.facebook.com/revistadfensor

www.cd hdf.org.mx

@DFENSOR

